

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y las Resoluciones 0658 de 2019 y 112 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional prevé:

“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, el cual lleva implícito el derecho a la vida dentro de las condiciones dignas y de salubridad. Así mismo, el artículo 80, inciso 2º de la misma Constitución señala que el Estado deberá prevenir y controlar los

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que la Ley 99 de 1993, en su Artículo 31 señala:

“(…) le compete a la autoridad ambiental ejercer las funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y la de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; así mismo, señala el artículo en mención, dentro de las funciones, la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.”

Que el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, dispone:

“(…) que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 2009, establece: *“La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”.*

Que de acuerdo con la Ley 1333 de 2009, la autoridad ambiental competente está facultada para imponer al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y según la gravedad de los hechos, las sanciones y medidas preventivas pertinentes.

Que a través del Decreto 1076 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula integralmente el trámite para la obtención de la licencia ambiental. Esta normativa dispone lo concerniente a la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, en su artículo 2.2.2.3.6.2

Que, respecto a la obligatoriedad de la Licencia Ambiental, el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece:

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

“ART. 49. - De la obligatoriedad de la licencia ambiental. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental”.

El artículo 50 de la Ley 99 de 1993, define la Licencia Ambiental así:

“Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada”. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentando el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

Que, sobre la licencia ambiental, el artículo 2.2.2.3.1.3 del citado Decreto 1076 de 2015, estableció: *“ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no podrán otorgar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, cuando estos formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).”

Que mediante AUTO No. EPA-AUTO-0054-2023 de miércoles, 08 de marzo de 2023, se inició el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de otorgamiento de Licencia Ambiental a la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., con NIT 806006847-2 cuyo objeto social es el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos.

Que, funcionarios del Área de Control y Seguimiento de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, realizaron visita técnica a las instalaciones de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., el día 29 de mayo de 2023, con el acompañamiento del señor Juan Camilo Ríos Giraldo, en calidad de Representante Legal. Revisado y evaluado el documento, éste se encuentra elaborado de acuerdo a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, por la cual se adopta mediante Resolución 1402 de 2018 y la Resolución 0076 del 16 de enero de 2019, los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental-EIA, para el trámite de licencia ambiental de proyectos para construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).

Por lo anterior, esta Autoridad Ambiental consideró llevar a cabo reunión de oralidad para realizar requerimientos o ajustes al Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.6.3. *“De la evaluación del estudio de impacto ambiental., numeral 2 Reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente”.*

Que Mediante Oficio EPA-OFI-002768-2023 de viernes, 09 de junio de 2023 se convoca a reunión de oralidad para solicitud de información adicional en desarrollo del trámite administrativo de Licencia Ambiental, iniciado mediante Auto No. 0054 de miércoles 08 de marzo de 2023, para el proyecto *“Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos”*, de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. con NIT 806006847-2.

La reunión se realizó de forma presencial en las oficinas de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, el día martes 13 de junio de 2023 a las 4:30 p.m., con el fin de solicitar por una única vez la información adicional considerada pertinente después de la revisión

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

realizada por los profesionales del EPA Cartagena, dentro del trámite de Licencia Ambiental.

Que, con fundamento a los documentos aportados, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, de este Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, previa visita técnica y evaluación de la documentación, emitió el Concepto Técnico No. 1008 de fecha 7 de julio de 2023, donde se conceptúa en los siguientes términos:

“(…)

ANTECEDENTES

“EL ARTÍCULO PRIMERO de AUTO No. EPA-AUTO-0054-2023 de miércoles, 08 de marzo de 2023, iniciar el trámite de administrativo de evaluación de la solicitud de otorgamiento de Licencia Ambiental a la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., con NIT No. 806006847-2 cuyo objeto social es el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos.

EL ARTICULO SEGUNDO de AUTO No. EPA-AUTO-0054-2023 de miércoles, 08 de marzo de 2023, remitir a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que se revise, evalúe y conceptúe, sobre la información técnica, y posteriormente se remitan los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

*Funcionarios del Área de Control y Seguimiento de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible realizó visita técnica a las instalaciones de la empresa **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.**, el día lunes 29 de mayo de 2023, con el acompañamiento del señor Juan Camilo Ríos Giraldo, Representante Legal.*

Revisado y evaluado el documento este se encuentra elaborado de acuerdo a la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales, por la cual se adopta mediante Resolución 1402 de 2018 y la Resolución 0076 del 16 de enero de 2019, por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental- EIA para el trámite de licencia ambiental de proyectos para construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).

Esta Autoridad Ambiental considero llevar a cabo reunión de oralidad para realizar requerimientos o ajustes al Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental., numeral 2 “Reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente”.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Mediante Oficio EPA-OFI-002768-2023 de viernes, 09 de junio de 2023 se convoca a reunión de oralidad para solicitud de información adicional en desarrollo del trámite administrativo de Licencia Ambiental, iniciado mediante Auto N° 0054 de miércoles 08 de marzo de 2023, para el proyecto “Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos”, de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S con NIT N°806006847-2”.

La reunión se realizó de forma presencial en las oficinas de la Subdirección técnica de Desarrollo Sostenible, el día martes 13 de junio de 2023 a las 4:30 p.m., con el fin de solicitar por una única vez la información adicional considerada pertinente después de la revisión realizada por los profesionales del EPA Cartagena, dentro del trámite de Licencia Ambiental.

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Mediante Acta de Información Adicional No. 01 de martes, 13 de junio de 2023 la Autoridad Ambiental EPA-CARTAGENA solicitó a la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., información adicional para evaluar la viabilidad ambiental

del proyecto ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO (RECUPERACIÓN/RECICLADO) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE.

La sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., radico con código de registro EXT-AMC-23-0076839 de fecha de 26 de junio de 2023 y en la Ventanilla Integral de TRAMITES AMBIENTALES – VITAL el día miércoles 28 de junio de 2023, respuesta a la solicitud de información adicional, para el desarrollo de la evaluación del EIA para el trámite de Licencia Ambiental según Acta de Audiencia No. 01 de martes, 13 de junio de 2023 y AUTO N° EPA-AUTO-0054-2023 de miércoles, 08 de marzo de 2023 para el proyecto “ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO (RECUPERACIÓN/RECICLADO) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE”.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA.

Con base en la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales – EIA y los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para el trámite de Licencia Ambiental de proyectos para la Construcción y Operación de Instalaciones cuyo objeto sea el Almacenamiento, Tratamiento y/o Aprovechamiento (Recuperación/Reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE TdR-025, adoptados mediante la Resolución 0076 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

evaluó la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. con NIT N° 806006847-2.

ALCANCE

Obtener la Licencia Ambiental para las actividades de “Operación de Instalaciones cuyo objeto sea el ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO (RECUPERACIÓN/RECICLADO) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE.

Las actividades que se pretende licenciar son:

Recepción, almacenamiento, recuperación, aprovechamiento, valorización y comercialización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE donde se incluye:

CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DE RAEE.

Categoría.	Ítem.	Subcategoría.
1. Aparatos Electrodomésticos	1.1	Cocinas y hornos
	1.2	Enseres de audio y video
	1.3	Enseres mayores de hogar
	1.4	Enseres menores de calentamiento
	1.5	Enseres menores de cocina
	1.6	Enseres menores de hogar
	1.7	Enseres menores personales
	1.8	Equipos de acondicionamiento de aire
	1.9	Herramientas para el hogar
	1.10	Refrigeración doméstica y comercia
2. Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	2.1	Antenas para telecomunicaciones
	2.2	Circuitos electrónicos
	2.3	Componentes electrónicos
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos
	2.5	Electrónica de consumo
	2.6	Equipos de electrónica de potencia
	2.7	Equipos de instrumentación y control
	2.8	Equipos de telecomunicaciones
	2.9	Equipos electromédicos
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras
3. Maquinaria y Equipo Eléctrico.	3.1	Cables y conductores
	3.2	Equipo industrial
	3.3	Equipos de control y protección
	3.4	Equipos de iluminación
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos
	3.6	Grupos electrógenos
	3.7	Máquinas y aparatos de oficina
	3.8	Motores y generadores

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3.9	Otros aparatos y sistemas
3.10	Piezas eléctricas
3.11	Pilas y acumuladores
3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales
3.13	Transformadores

Compuestos de gestión especial contenidos en algunos RAEE.

Item.	Descripción.
1	Condensadores y otros aparatos que contengan bifenilos policlorados (PCB)
2	Componentes que contengan mercurio, cadmio o plomo.
3	Pilas y acumuladores contenidos en los RAEE
4	Tarjetas de circuitos impresos.
5	Cartuchos de tóner, de líquido y pasta, así como tóner de color.
6	Plásticos que contengan materiales piroretardantes bromados.
7	Residuos de amianto y componente que contengan amianto.
8	Tubos de rayos catódicos.
9	Clorofluorocarburos CFC, hidroclorofluorocarburos HCFC, hidrofluorocarburos HFC o hidrocarburos HC.
10	Lámparas de descargas de gas.
11	Pantallas de cristal líquido (junto con su carcasa si procede) y todas las provistas de lámparas de descarga de gas como iluminación de fondo.
12	Componentes que contengan fibras cerámicas refractarias.
13	Componentes que contengan sustancias radiactivas
14	Condensadores electrolíticos que contengan sustancias peligrosas.
15	Otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1 LOCALIZACION

El predio donde se encuentra ubicado en Mamonal, Km 1 Calle 10 # 56B- 211 barrio el Campestre de la ciudad de Cartagena; en una zona que se caracteriza por tener infraestructura industrial, comercial y portuaria a sus alrededores.

La bodega, tiene todas las características necesarias para que este proyecto sea viable; excelente infraestructura con todos los servicios públicos, vías.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Ubicación de la bodega. Fuente. Equipo Consultor.

La bodega está ubicada en el sector El Campestre, zona industrial de Mamonal, dentro de una zona establecida por el POT para el uso y desarrollo de actividades tipo INDUSTRIAL 2 y compatible con actividad portuaria 1, portuaria 2, comercial 1, 2 y 3 e industrial 1 y de servicios, así como actividades logísticas como son el almacenamiento de materiales y mercancías y cargue de contenedores para su posterior despacho al exterior; la bodega no tiene cercanía con zonas de alto riesgo, áreas de reservas ambientales, hídricas o canales.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se describieron las características técnicas del proyecto en las siguientes fases:

- Fase de planeación y diseño del proyecto
- Fase de emplazamiento, instalación, construcción y montaje
- Fase de operación.

FASE DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO

Con este proyecto se plantean medidas tecnológicas, de infraestructura y procedimentales para realizar la gestión integral de RAEE en las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, evaluación, clasificación, desensamble, aprovechamiento y/o disposición final de RAEE, baterías usadas, aceites usados, unidades de refrigeración, llantas usadas, residuos con contenido de plomo, valorización de excedentes industriales incluyendo chatarra de metales ferrosos y no ferrosos.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Este proyecto incluye una bodega de almacenamiento, zona de pesaje, desagregación y clasificación de estos residuos, que posteriormente son entregados

a empresas autorizadas para realizar el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final; involucra varios aspectos ambientales y busca proporcionar a los generadores de excedentes industriales especialmente a quienes generan todas las categorías de RAEE, nuevas alternativas para el aprovechamiento de estos materiales.

Actividades de manejo que se llevarán a cabo en el proyecto

Acorde a los términos de referencia para la gestión de RAEE las actividades que se llevaran a cabo se muestran en la siguiente tabla:

Actividades de manejo de RAEE que se llevarán a cabo en el proyecto

NO.	ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO	SI	NO
1	ALMACENAMIENTO <i>(incluido el almacenamiento previo a las actividades de aprovechamiento y tratamiento)</i>	X	
1.1	<i>Descargue, pesaje y ubicación de los RAEE en contenedores o recipientes</i>	X	
1.2	<i>Separación y Clasificación de los RAEE</i>	X	
1.3	<i>Empaque o reempaque de los RAEE</i>	X	
1.4	<i>Otras actividades durante el almacenamiento Especifique cuáles: Auditoria, Revisión y Reacondicionamiento de Equipos. Almacenamiento de algunos Respel.</i>	X	
2	TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO <i>(RECICLADO/RECUPERACIÓN)</i>	X	
2.1	<i>Preparación para la reutilización de RAEE; excluyendo los AEE usados que no han sido descartados o desechados</i>	X	
2.1.1	<i>Pruebas de funcionalidad</i>	X	
2.1.2	<i>Limpieza</i>	X	
2.1.3	<i>Lavado</i>		X
2.1.4	<i>Reparación</i>	X	
2.1.5	<i>Reacondicionamiento*</i>	X	
2.1.6	<i>Remanufactura*</i>	X	
2.2	<i>Tratamiento manual o mecánico:</i>	X	

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2.2.1	Desensamble parcial o total (separación de componentes o materiales), de manera manual, mecánica, automatizada o una combinación de estas	X	
2.2.2	Extracción de fluidos, componentes, sustancias y mezclas presentes en los RAEE definidos en la Tabla 2 del numeral 3.2.1.3	X	
2.2.3	Fragmentación	X	
2.2.4	Compactación	X	
2.2.5	Peletización	X	
2.2.6	Trituración	X	
2.2.7	Combinación o mezcla de sustancias o componentes	X	
2.2.8	Reempaque	X	
2.2.9	Clasificación	X	
2.2.10	Otro tratamiento mecánico no especificado en este numeral Especifique cuál: _____		X
2.3	Tratamiento físico – químico, químico o térmico: Especifique cuál: _____		X
2.4	Recuperación o reciclaje: mediante técnicas de fundición, refinación y recuperación química de:		X
2.4.1	Metales o compuestos metálicos		X
2.4.2	Plásticos		X
2.4.3	Vidrios		X
2.4.4	Fluidos, componentes, sustancias y mezclas listadas en la Tabla 2 del numeral 3.2.1.3		X
2.4.5	Otros componentes o materiales presentes en los RAEE		X
2.5	Otras actividades de recuperación o reciclado: no especificadas en el numeral 2.4Especifique cuáles: _____		X

Actividades realizadas sobre RAEE; en su condición de residuo, para lo cual previamente el usuario o consumidor final debieron haber descartado o desechado los RAE.

Clasificación de los AEE para efectos de la gestión de los residuos.

A continuación, se determina los AEE- Aparatos Eléctricos y Electrónicos cuyos residuos se planea gestionar en las instalaciones de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES en el marco de la licencia que se está solicitando, en esta identificación se detalla la categoría y la subcategoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7.A.4.2 del Decreto 284 del 15 de febrero de 2018, descritos en los términos de referencia 2022 expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Categorías:

- *Aparatos electrodomésticos.*
- *Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones.*
- *Maquinaria y equipo eléctrico.*

Listado de las categorías, subcategorías y tipos de AEE.

Categoría.	Ítem	Subcategoría.	Descripción.
Aparatos Electrodomésticos	1.1	Cocinas y hornos	Estufas, hornos y cocinetas eléctricas domésticas, hornos microondas.
	1.2	Enseres de Audio y Video	Amplificadores y equipos de sonido integrados; tocadiscos monederos; reproductores de cinta magnética y casete; radiolas; radiorreceptores; radiograbadoras; contestadores telefónicos; receptores de televisión, combinados o no con radiorreceptores o aparatos para la grabación o reproducción de sonido y video; televisores; aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética y discos compactos (CD, DVD, etc.).
	1.3	Enseres mayores de hogar	Secadoras de ropa; máquinas para lavar ropa, totalmente automáticas; máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada; Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado; Máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles.
	1.4	Enseres menores de calentamiento	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; calentadores o radiadores eléctricos de ambiente; Planchas eléctricas; asadores y parrillas eléctricos; grecas y cafeteras eléctricas para uso doméstico; tostadores eléctricos, duchas eléctricas.
	1.5	Enseres menores de cocina	Aparatos eléctricos para uso doméstico de pequeñas dimensiones tales como: trituradores, mezcladores de alimentos, extractoras de jugos de frutas u hortalizas, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico; máquinas de afeitar, o esquilar, depiladores, licuadoras; trituradores de desperdicios de cocina con motor eléctrico incorporado; otros aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado,

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		<i>de uso doméstico.</i>
1.6	<i>Enseres menores de hogar</i>	<i>Mantas eléctricas; ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico; extractores de olores de uso doméstico; máquinas para lavar vajillas del tipo doméstico; máquinas de coser, aspiradoras, enceradoras o brilladoras; relojes de mesa, pie o pared eléctricos o electrónicos; despertadores eléctricos.</i>
1.7	<i>Enseres menores personales</i>	<i>Máquinas de cortar el pelo, con motor eléctrico incorporado; Los demás aparatos electrotérmicos, para el cuidado del cabello; secadores electrotérmicos para el cabello; otros aparatos electrotérmicos, para el cuidado del cabello; relojes de pulsera o bolsillo eléctricos; aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia.</i>
1.8	<i>Equipos de acondicionamiento de aire</i>	<i>Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo formando un solo cuerpo o del tipo de sistema de elementos separados ("split-system"), con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora; otras máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con o sin equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora.</i>
1.9	<i>Herramientas para el hogar</i>	<i>Herramientas electromecánicas de uso manual, con un motor eléctrico incorporado, taladros, sierras; soldadores y pistolas para soldar</i>
1,10	<i>Refrigeración doméstica y comercial</i>	<i>Refrigeradores y congeladores de uso doméstico; neveras de uso doméstico, Neveras para uso comercial; Congeladores de uso industrial y comercial horizontales del tipo arcón (cofre) o verticales del tipo armario; enfriadores de botellas de uso industrial y comercial; vitrinas frigoríficas; máquinas y aparatos para fuentes de agua.</i>
2.1	<i>Antenas para Telecomunicaciones</i>	<i>Antenas para radio y televisión, antenas parabólicas.</i>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<p><i>Electrónica y Equipos de Telecomu nicacione s</i></p>	2.2	<p><i>Circuitos Electrónicos</i></p>	<p><i>Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes - smart cards), circuitos electrónicos integrados, tarjetas electrónicas con microprocesadores y memorias, tableros indicadores con pantallas de cristal líquidos LED.</i></p>
	2.3	<p><i>Componentes Electrónicos</i></p>	<p><i>Diodos, transistores, tiristores, DIAC y TRIAC, dispositivos semiconductores fotosensibles, células fotovoltaicas, circuitos integrados digitales, memorias, amplificadores, cristales piezoeléctricos, tubos de rayos catódicos (TRC), magnetrones, tarjetas de circuito impreso, válvulas electrónicas.</i></p>
	2.4	<p><i>Computadores y equipos para tratamiento de datos</i></p>	<p><i>Impresoras de matriz de punto, de inyección de tinta, y laser; impresoras multifuncionales (fotocopia, impresión, fax, escaneo); Calculadoras electrónicas y máquinas de bolsillo registradoras; máquinas contables, cajas registradoras, máquinas de franqueo postal, máquinas para expedición de tiquetes y máquinas similares; computadores portátiles (laptop y notebook); agendas personales digitales y ordenadores similares; computadores de escritorio (CPU); monitores de TRC, monitores de pantalla plana (LCD, LED); Otras máquinas para el procesamiento automático de datos.</i></p>
	2.5	<p><i>Equipos electro médicos</i></p>	<p><i>Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio; Electrocardiógrafos; Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética; Aparatos de centellografía; Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos; Tornos dentales; Audífonos; Aparatos de rayos X, para uso odontológico, médico, quirúrgico o veterinario; Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma para otros usos.</i></p>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2.6	Electrónica de consumo	Máquinas de escribir eléctricas; micrófonos; parlantes, bafles, audífonos de uso no médico; audífonos de uso no médico; cámaras fotográficas digitales y videocámara; monitores y proyectores, no incorporados a los aparatos receptores de televisión y no usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de dato; proyectores cinematográficos, de diapositivas y otros proyectores de imágenes, excepto lectores de microfichas; Instrumentos musicales cuyo sonido se produce o debe amplificarse eléctricamente; Juguetes de Instrumentos y aparatos de música; otros juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago; videoconsolas y máquinas de videojuego.
2.7	Equipos de electrónica de potencia	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga; unidades de alimentación estabilizada (UPS); reguladores y estabilizadores de Voltaje; Supresores de sobretensión transitoria (amortiguadores de onda); arrancadores electrónicos; rectificadores (Cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables.
2.8	Equipos de instrumentación y control	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas del tipo electrónico para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas; hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (telémetros, teodolitos, taquímetros, tacómetros y niveles, etc.) excepto brújulas; micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas electrónicos; máquinas y aparatos para verificar las propiedades mecánicas de los materiales; hidrómetros e instrumentos de Flotación similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, contadores de electricidad; Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas (excepto medidores de suministro o producción de electricidad); instrumentos y aparatos para medir o detectar radiaciones ionizantes; Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuenta kilómetros, podómetros y aparatos análogos; velocímetros y tacómetros (excepto los instrumentos de hidrografía y meteorología).

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

		<p><i>estroboscopios; osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos, instrumentos y aparatos para medir o verificar voltaje, corriente, resistencia o potencia, sin dispositivo de registro (excepto medidores de suministro o de producción de electricidad).</i></p>
2.9	Equipos de telecomunicaciones	<p><i>Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas (teléfono celular); Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono; Centrales telefónicas; Conmutadores telefónicos; Teléfonos- aparatos; Citófonos; Teléfonos públicos monederos; Otros aparatos telefónicos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia); Sets de líneas telefónicas, excepto aquellos con auriculares inalámbricos.- Citófonos para edificios.- Radio teléfonos portables.- Estaciones de base.- Aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como: - Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos áreas locales (LANS) y Redes de área amplia (WANS).- Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de Computadores digitales. - Modems.- Aparatos de transmisión radiotelegráfica.- Tableros de intercambio de llamadas.- Receptores de señales telemétricas, radio- teléfonos o radio- telégrafos.</i></p>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras	Teclados, ratones, unidades de almacenamiento (discos duros mecánicos, de estado sólido, fijos, removibles, de CD/DVD); otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos; tarjetas de sonido, de video, de red y tarjetas similares para máquinas de procesamiento automático de datos; cartuchos de tóner o de tinta para impresión laser o injet; otras partes o tarjetas electrónicas para computadores.
Maquinaria y equipo eléctrico	3.1	Cables y conductores	Alambre de cobre para bobinar, cables coaxiales, cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas y telefónicas, cables de antenas de televisión, cables para herramientas.
	3.2	Equipo industrial	Compresores; autoclaves; Tornos con motor eléctrico: para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; Máquinas para lavar hilados, telas o manufacturas textiles de tipo industrial; Hornos eléctricos industriales o de laboratorio de resistencia (de calentamiento indirecto), industriales o de laboratorio; máquinas y aparatos para soldar, por ultrasonido, eléctricos; Máquinas y aparatos eléctricos para soldadura blanda, soldadura fuerte o soldadura autógena; máquinas y aparatos eléctricos para la pulverización en caliente de metales o carburos metálicos sinterizados; Máquinas y aparatos de electrólisis.
	3.3	Equipos de control y protección	Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos (Fusibles y cortacircuitos con fusibles, disyuntores, seccionadores, relés, Contactores, interruptores, conmutadores); Controles eléctricos industriales; PLC; paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos para control o distribución de electricidad, Pararrayos y limitadores de tensión.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3.4	Equipos de iluminación	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía; equipo de iluminación y señalización eléctrico para bicicletas, motocicletas y vehículos automotores; Bombillas y microbombillas incandescentes; lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco; tubos y lámparas fluorescentes; lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED); lámparas especiales para salas de cirugía u odontología (de luz sin sombra o «escialíticas») con tecnología LED; aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos).
3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos	Máquinas y aparatos para acondicionamiento del aire del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes; unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías; filtros magnéticos y electromagnéticos; equipos de alumbrado para vehículos automotores (excepto unidades selladas), stops, direccionales y similares para automotores; faros-unidades selladas-para vehículos automóviles; pitos y sirenas para automotores; limpiabrisas para automotores; eliminadores de escarcha y vaho eléctricos; elevavidrios para automotores; radiorreceptores que requieren para su funcionamiento una fuente de energía externa, del tipo utilizado en vehículos automotores; juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte; medidores de carburantes, para la medida o control de caudal o nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos para vehículos; termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos; fusibles para automotores; aparatos para regular los motores de vehículos; relojes de tablero de instrumento y relojes similares para vehículos; bujías de encendido.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	3.6	<i>Grupos electrógenos</i>	<i>Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor diésel o semidiesel), de corriente alterna, Plantas eléctricas de motor.</i>
	3.7	<i>Máquinas y aparatos de oficina</i>	<i>Máquinas y aparatos de oficina para imprimir tipo offset; máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); hectógrafos y máquinas de reproducción por plantillas; máquinas para cerrar, abrir, plegar, sellar y clasificar cartas; máquinas para direccionar o remitir cartas; máquinas para pegar o remover sellos postales; cajas registradoras, sin dispositivo de cálculo incorporado; máquinas contadoras de monedas; máquinas sacapuntas; perforadoras o grapadoras; destructoras de papel; máquinas para expedición de tiquetes, sin dispositivo de cálculo incorporado.</i>
	3.8	<i>Motores y generadores</i>	<i>Motores de corriente continua y corriente alterna; generadores (alternadores) de corriente alterna.</i>
	3.9	<i>Otros aparatos y sistemas</i>	<i>Máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda, eléctricos; máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos [estampillas], cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda; electrificadoras de cercas; pantallas de proyección; cámaras y proyectores cinematográficos; proyectores de diapositivas; ampliadoras o reductoras fotográficas; otros aparatos para laboratorios fotográficos o cinematográficos; juegos electromecánicos y electrónicos - tragamonedas.</i>
	3.10	<i>Piezas eléctricas</i>	<i>Resistencias, condensadores, reóstatos, acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; electroimanes, Pequeños mecanismos de relojería completos y montados eléctricos.</i>
	3.11	<i>Pilas y acumuladores</i>	<i>Pilas y baterías de pilas: de dióxido de manganeso alcalinas cilíndricas y de botón, de dióxido de manganeso, con electrolito de cloruro de cinc o de amonio; de dióxido de mercurio cilíndricas y de botón; de dióxido de plata cilíndricas y de botón, de litio cilíndricas y de botón; de aire - cinc cilíndricas de botón, otras pilas y baterías; acumuladores níquel-cadmio, níquel-hierro, níquel-hidruro</i>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

			<i>metálico, de iones de litio, otros de ion de litio, Níquel-Metal Hidruro, acumuladores eléctricos de plomo del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de explosión; otros acumuladores de plomo.</i>
	3.12	<i>Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales</i>	<i>Equipo industrial para acondicionamiento de aire y calefacción con equipo de enfriamiento superior a 30.000 BTU/hora; equipo de refrigeración o congelación y bombas de calor (excepto equipo para uso doméstico); materiales, máquinas y aparatos para producción de frío de compresión y rendimiento superior a 1.000 Kg/hora; cuartos fríos, unidades selladas de refrigeración: máquinas para la elaboración de helados; vitrinas térmicas; Equipo para fabricar hielo; máquinas automáticas para venta de bebidas, con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado; cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío; otros aparatos frigoríficos.</i>
	3.13	<i>Transformadores</i>	<i>Transformadores para transmisión y distribución de energía; Transformadores (de medida [TPTC]; de frecuencia [50- 60Hz]; transformadores de uso doméstico [inferiores a 220 V])</i>

Sustancias, mezclas y componentes presentes en los RAEE que requieran un manejo especial

A continuación, se presenta un listado de los RAEE a gestionar que puedan contener fluidos, componentes, sustancias y mezclas que deben ser extraídos y dárseles un manejo especial de acuerdo con la normativa vigente.

Fluidos, componentes, sustancias y mezclas susceptibles de manejo especial.

<input type="checkbox"/> Ítem	<input type="checkbox"/> Descripción
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> Condensadores y otros aparatos que contengan bifenilos policlorados (PCB).
<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Componentes que contengan mercurio, cadmio o plomo.
<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> Pilas y acumuladores contenidos en los RAEE
<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> Tarjetas de circuitos impresos.
<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> Cartuchos de tóner, de líquido y pasta, así como tóner de color.
<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> Plásticos que contengan materiales pirotardantes bromados.
<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> Residuos de amianto y componentes que contengan amianto.
<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> Tubos de rayos catódicos.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<input type="checkbox"/>	9	<input type="checkbox"/>	Clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofurocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC).
<input type="checkbox"/>	10	<input type="checkbox"/>	Lámparas de descarga de gas.
<input type="checkbox"/>	11	<input type="checkbox"/>	Pantallas de cristal líquido (junto con su carcasa si procede) y todas las provistas de lámparas de descarga de gas como iluminación de fondo.
<input type="checkbox"/>	12	<input type="checkbox"/>	Componentes que contengan fibras cerámicas refractarias.
<input type="checkbox"/>	13	<input type="checkbox"/>	Componentes que contengan sustancias radiactivas.
<input type="checkbox"/>	14	<input type="checkbox"/>	Condensadores electrolíticos que contengan sustancias peligrosas.
<input type="checkbox"/>	15	<input type="checkbox"/>	Otros.

Materiales de Manejo Especial

Bombillas y Tubos Fluorescentes: Cuando el RAEE incluya algún tipo de bombilla o tubo fluorescente se realizará un proceso de aprovechamiento el cual puede ser ejecutado directamente o puede gestionarse través de un tercero licenciado; también puede ser manejado a través de los programas posconsumo existentes en el país para el manejo de estos residuos y garantizando el aprovechamiento de los materiales resultantes.

Gases Refrigerantes: Cuando el RAEE gestionado contenga algún tipo de gas refrigerante se extraerá y recuperará el mismo a través de la infraestructura y plantas de reciclaje de dichos gases licenciadas para tal operación y disponibles en el país de la mano de los programas posconsumo que se encarguen de gestionar este tipo de RAEE que contienen estas sustancias.

Pilas: Al igual que en los casos anteriores, los RAEE que contengan pilas recargables o no recargables se gestionaran a nivel nacional o internacional en plantas licenciadas para tal gestión garantizando el aprovechamiento de dichos materiales y coordinando dicha gestión a través de los programas posconsumo existentes en el país en su momento y que se encarguen de gestionar este tipo de materiales.

Pantallas/Vidrio de CRT: Por tratarse de una corriente de materiales que tiende a desaparecer por la salida del mercado de este tipo de tecnología, se espera gestionar volúmenes reducidos de este tipo de materiales, sin embargo, los RAEE que contengan vidrio plomo se gestionaran a nivel nacional o internacional en plantas licenciadas y de esta manera garantizando el aprovechamiento de los materiales contenidos, de la misma manera esta gestión será coordinada con los programas posconsumo existentes en el país y que se autorizados para manejar este tipo de materiales. En caso de no existir opción para el tratamiento y aprovechamiento de dichos elementos, podrían ser enviados a celdas de seguridad que garantizando y cumplimiento de todos los requisitos de ley para la disposición final de este tipo de materiales.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tintas y Toner: Cuando se reciban en las instalaciones de la compañía este tipo de elementos, se gestionarán a nivel nacional o internacional en plantas licenciadas para tal gestión garantizando el aprovechamiento de dichos materiales y coordinando dicha gestión a través de los programas posconsumo existentes y autorizados en el país. El aprovechamiento para este tipo de elementos se puede considerar el aprovechamiento como materia prima para la fabricación de elementos similares, así como el aprovechamiento para obtención de energía, solo se plantea la disposición final a través de la incineración en el momento de no encontrar opciones adicionales viables.

Equipos que contengan Aceites: Los equipos se tratarán de igual manera que cualquier RAEE una vez drenada la totalidad de los líquidos existentes en los equipos; estos líquidos serán llevados a instalaciones de terceros licenciados para realizar el aprovechamiento de dicho material. Equipos y Materiales contaminados con PCB: Este tipo de equipo por lo delicado de su composición, simplemente se almacenará en las instalaciones de la compañía y su tratamiento se realizará a través de terceros licenciados para tal operación.

Procesos y Operaciones tecnológicas a implementar en la gestión de los RAEE

A continuación, se enumeran las actividades generales a desarrollar durante la ejecución del proyecto:

Procesos y operaciones en COMPLEMENTOS INDUSTRIALES.

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	Recolección de RAEE: Puede realizarse a diferentes actores	Personas o empresas de mantenimiento técnico de equipos electrónicos Empresas comerciales o de servicios
		Sector industrial (negociación directa o participación en subastas públicas y privadas) Personas naturales y particulares que deseen darle una adecuada disposición final a sus equipos electrodomésticos o similares a RAEE y a otros residuos
2	Recepción de los materiales incluidos RAEE	Verificación de procedencia y peso
3	Revisión de los materiales, equipos, RAEE	Establecimiento de condiciones de ingreso y calidades para desensamble o reacondicionamiento
4	Cualificación y cuantificación	Determinación de las calidades y cantidades que se están almacenando de manera temporal
5	Reacondicionamiento de Equipos	Limpieza de carcazas y partes, Borrado de discos duros, cambio de partes, actualización de software y hardware, etc.
5	Procesamiento	Desagregación de cubiertas y desagregación de partes
6	Almacenamiento	De acuerdo a características de material, equipo o residuo

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

7	Despacho de RESPEL	Envío a disposición final o aprovechamiento a través de terceros
8	Comercialización y Despacho de materiales recuperables a clientes	Envío a terceros autorizados a través de transporte propio o contratado cumpliendo normatividad

Procesos y operaciones y tecnología a implementar en la gestión de los RAEE

Procesos en la gestión RAEE

Ítem	Categoría	Sub categoría	Tipos de RAEE.	Componentes RESPEL	Actividad a licenciar.	Procesos y operaciones a implementar	Tipo de tecnología.
1.1	Aparatos Electrodomésticos	Cocinas y hornos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjetas de circuito impreso.	Transporte, Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.2	Aparatos Electrodomésticos	Enseres de Audio y Video	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjetas de circuito impreso, Tubos de rayos catódicos y condensadores (televisores antiguos). pantallas de cristal líquido.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.3	Aparatos Electrodomésticos	Enseres mayores de hogar	Todos los RAEE de esta subcategoría.	NA	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento.	Manual y mecánica
1.4	Aparatos Electrodomésticos	Enseres menores de calentamiento	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.5	Aparatos Electrodomésticos	Enseres menores de cocina	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

#SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

1.6	Aparatos Electrodomésticos	Enseres menores de hogar	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.7	Aparatos Electrodomésticos	Enseres menores personales	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso, pilas de botón, pilas.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.8	Aparatos Electrodomésticos	Equipos de acondicionamiento o de aire	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Gases CFC, HCFC. Tarjetas de circuito impreso, aceites minerales.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.9	Aparatos Electrodomésticos	Herramientas para el hogar	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjetas de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
1.1	Aparatos Electrodomésticos	Refrigeración doméstica y comercial	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Gases CFC. HCFC. Tarjetas de circuito impreso, aceite mineral, espuma de poliuretano expandido	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.1	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Antenas para Telecomunicaciones	Todos los RAEE de esta subcategoría.	NA	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento.	Recepción, desensamble, aprovechamiento.	Manual y mecánica
2.2	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Circuitos Electrónicos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

2.3	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Componentes Electrónicos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso, condensadores PCB (electrodomésticos muy antiguos); tubos de rayos catódicos.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.4	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Computadores y equipos para tratamiento de datos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso, condensadores PCB y Tubos de Rayos catódicos (monitores de computadores antiguos), baterías de litio y seca de portátiles. pantallas de cristal líquido.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.5	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Equipos electro médicos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso, condensadores PCB y Tubos de Rayos catódicos (monitores de computadores antiguos), elementos radioactivos (estos no se recibirán en la planta), pantallas de cristal líquido.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.6	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Electrónica de consumo	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Condensadores PCB (baffles antiguos) Tarjetas de circuito impreso, luminarias (en billeteras de bancos)	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

2.7	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Equipos de electrónica de potencia	Todos los RAEE de esta subcategoría.	PCB en condensadores antiguos. Interruptores de mercurio. (tecnología muy antigua)	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.8	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Equipos de instrumentación y control	Todos los RAEE de esta subcategoría.	tarjetas de circuito integrado.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
2.9	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Equipos de telecomunicaciones	Todos los RAEE de esta subcategoría.	baterías secas de litio (de los celulares) Tarjetas de circuito integrado.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.0	Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjetas de circuito integrados, toners.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, revisión, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

3.1	Maquinaria y equipo eléctrico	Cables y conductores	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Cables de plomo, chaqueta de caucho contaminada. (empaquetado del cable).	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, pelado, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.2	Maquinaria y equipo eléctrico	Equipo industrial	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Aceites minerales, cables contaminados, tarjeta de circuitos integrados en equipos automatizados, fibras cerámicas refractarias.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.3	Maquinaria y equipo eléctrico	Equipos de control y protección	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Luminarias, interruptores de plomo para tecnologías antiguas de fusibles y otros interruptores.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.4	Maquinaria y equipo eléctrico	Equipos de iluminación	Todos los RAEE de esta subcategoría.	luminarias, condensadores	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

				or es co n P C B s.			
3.5	Maquinaria y equipo eléctrico	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjeta de circuito impreso.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.6	Maquinaria y equipo eléctrico	Grupos electrógenos	Todos los RAEE de esta subcategoría.	aceites minerales.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.7	Maquinaria y equipo eléctrico	Máquinas y aparatos de oficina	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tóneros	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica
3.8	Maquinaria y equipo eléctrico	Motores y generadores	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Aceites minerales y orgánicos.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica

3.9	Maquinaria y equipo eléctrico	Otros aparatos y sistemas	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Tarjetas de circuito.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica.
-----	-------------------------------	---------------------------	--------------------------------------	-----------------------	---	--	--------------------

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3.10	Maquinaria y equipo eléctrico	Piezas eléctricas	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Condensadores PCB, Tarjetas de circuito impreso, luminarias	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica.
3.11	Maquinaria y equipo eléctrico	Pilas y acumuladores	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Categoría considerada posconsumo de cuidado especial: Pilas y acumuladores.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica.
3.12	Maquinaria y equipo eléctrico	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales	Todos los RAEE de esta subcategoría.	CFC, HCFC, Aceites minerales, tarjetas de circuito integrado, amoníaco.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, extracción de gas refrigerante, desensamble, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica.
3.13	Maquinaria y equipo eléctrico	Transformadores	Todos los RAEE de esta subcategoría.	Aceite mineral, PCB (transformadores contaminados) madera y cartón impregnado de aceites; cerámica dieléctrica.	Almacenamiento, Tratamiento, aprovechamiento, y disposición final de partes RESPEL.	Recepción, desensamble, extracción de aceites, aprovechamiento y disposición final de componentes RESPEL.	Manual y mecánica.

Capacidad Instalada

La capacidad de las instalaciones, expresada en masa de RAEE a gestionar en cada una de las actividades de manejo por unidad de tiempo(toneladas/mes) se presentan en la siguiente tabla.

Tabla Capacidad instalada

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Categoría.	Capacidad máxima de gestión. (Ton/mes)	Capacidad máxima de gestión de Complementos. (ton/mes)
Aparatos Electrodomésticos	100	270
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	70	
Maquinaria y equipo eléctrico	100	

La capacidad máxima de gestión por categorías depende mucho de las subcategorías, algunas de las cuales demandan mayor especialidad para el desmonte y aprovechamiento por el tamaño y número de piezas. Complementos con base en su tamaño de planta y personal proyecta una capacidad de gestión de 270 toneladas de RAEE de forma mixta, es decir, pueden ser de cualquier categoría exclusivamente o de la suma de varias.

Tabla Capacidad instalada

Categoría.	Capacidad máxima de gestión. (Ton/mes)	Capacidad máxima de gestión de Complementos. (ton/mes)
Aparatos Electrodomésticos	100	270
Electrónica y Equipos de Telecomunicaciones	70	
Maquinaria y equipo eléctrico	100	

La capacidad máxima de gestión por categorías depende mucho de las subcategorías, algunas de las cuales demandan mayor especialidad para el desmonte y aprovechamiento por el tamaño y número de piezas. Complementos con base en su tamaño de planta y personal proyecta una capacidad de gestión de 270 toneladas de RAEE de forma mixta, es decir, pueden ser de cualquier categoría exclusivamente o de la suma de varias.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Categoría.	Ítem	Subcategoría.	Capacidad Instalada por Tipo de Actividad Tonelada/Mes.			
			Almacenamiento (m ³)	Tratamiento	Aprovechamiento (Tn/mes)	Capacidad máxima de gestión por categoría. Ton/mes.*
Aparatos Electrodomésticos	1.1	Cocinas y hornos	600	NO	30	100
	1.2	Enseres de Audio y Video.		NO		
	1.3	Enseres mayores del hogar.		NO		
	1.4	Enseres menores de calentamiento .		NO		
	1.5	Enseres menores de cocina.		NO		
	1.6	Enseres menores de hogar.		NO		
	1.7	Enseres menores personales		NO		
	1.8	Equipos de acondicionamiento o de aire	600	NO	70	
	1.9	Herramientas para el hogar		NO		
	1,10	Refrigeración doméstica y comercial			NO	
Electrónica y	2.1	Antenas para Telecomunicaciones			NO	40
	2.2	Circuitos Electrónicos			NO	
	2.3	Componentes Electrónicos			NO	
	2.4	Computadores y equipos para tratamiento de datos			NO	
	2.5	Equipos electro médicos			NO	70

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Equipos de Telecomunicaciones	2.6	Electrónica de consumo	500	NO	30		
	2.7	Equipos de electrónica de potencia		NO			
	2.8	Equipos de instrumentación y control		NO			
	2.9	Equipos de telecomunicaciones		NO			
	2.10	Periféricos, partes y tarjetas para computadores e impresoras		NO			
Maquinaria y equipo eléctrico	3.1	Cables y conductores	600	NO	200		
	3.2	Equipo industrial		NO			
	3.3	Equipos de control y protección		NO			
	3.4	Equipos de iluminación		NO			
	3.5	Equipos eléctricos e instalaciones para vehículos		NO			
	3.6	Grupos electrógenos		NO			
	3.7	Máquinas y aparatos de oficina		NO			
	3.8	Motores y generadores		NO			
	3.9	Otros aparatos y sistemas		NO			

Categoría.	Ítem	Subcategoría.	Capacidad Instalada por Tipo de Actividad Tonelada/Mes.			
			Almacenamiento (m ³)	Tratamiento	Aprovechamiento (Tn/mes)	Capacidad máxima de gestión por categoría. Ton/mes.*
	3.10	Piezas eléctricas		NO		
	3.11	Pilas y acumuladores		NO		

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

3.12	Refrigeración y equipos de acondicionamiento de aire industriales	NO
3.13	Transformadores	NO

***La capacidad máxima de gestión por categoría no representa la suma del aprovechamiento por subcategoría, sino el máximo que se puede aprovechar indistintamente de la subcategoría. Esto es, que, si se aprovechan 100 toneladas de transformadores (3.13), las 170 toneladas de capacidad restante pueden ser de otras categorías o subcategorías, pero nunca superior a 170.**

Capacidad instalada.

Las cantidades de los materiales a procesar varían de acuerdo con las condiciones del mercado y a las necesidades de los clientes, de la misma manera los materiales recibidos serán objeto de revisión, clasificación, almacenamiento, procesamiento, preparación para embalaje y despacho para su comercialización.

Capacidad Instalada Tratamiento – CIT

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S, tiene habilitado 25 personas para procesar materiales diariamente; considerando que una persona tiene la capacidad promedio de procesar 320 Kg diarios y se laboran 26 días al mes, esto genera unas 8 toneladas de producto terminado al día y unas 208 toneladas al mes.

$$CIT \text{ (kg/día)} = 25 \text{ per } * 320 \text{ Kg } CIT \text{ (kg/día)} = 8320 \text{ kg/día}$$

$$CIT \text{ (Tn/mes)} = (8.320 \text{ Kg/día}) * (26 \text{ días} * 1 \text{ Tn/ } 1000 \text{ Kg}) CIT \text{ (Tn/mes)} = 216,320 \text{ Tn}$$

El porcentaje de aprovechamiento de los materiales recibidos para aprovechamiento estimamos que sea cercana al 85% de la cifra total de materiales procesados, por lo cual el Estimado de la Capacidad de Aprovechamiento (ECA) es:

$$ECA \text{ (día)} = 8.320 \text{ Kg/día} * 85/100 ECA \text{ (día)} = 7072 \text{ kg/día}$$

$$ECA \text{ (mes)} = 216,320 \text{ Tn/mes} * 85 / 100$$

$$ECA \text{ (mes)} = 183,872 \text{ Tn/mes}$$



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La anterior cifra corresponde a la capacidad instalada de la empresa manejando únicamente un turno diario. En caso de requerir aumentar la capacidad operativa se pueden incrementar los turnos de trabajo, así como la logística de recepción y despacho de materiales.

Listado de equipos y maquinaria instalada para la operación del proyecto.

Como parte integral del estudio de impacto ambiental se anexa el plan de operación de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES, en el que se detalla todos los procesos y las actividades a desarrollar.

A continuación, se listan los equipos básicos mínimos con que contará COMPLEMENTOS INDUSTRIALES para la ejecución de sus tareas diarias, a medida que sea necesario la empresa adecuará las cantidades y la tecnología a utilizar para garantizar la máxima eficiencia y gestión responsable de los materiales:

Listado de equipos y maquinaria.

Equipo	Marca	Consumo eléctrico / Otras características
Maquina plasma	Hypertherm porwer max45 Modelo: s/n 45-039181 - 088013	20A/88v/-45A/98v 20 A/108 v-45A/118v 1-50 hz
Taladro percutore	Dewalt modelo: dwd024-b3	120 v 50- 60hz 650watts
Cizalla mecánica	Milwaukee modelo: serial no 4069	Motor: 220 v trifásico, 1750rpm y10 hp Apertura cuchillas: ext 9 pulgadas, centro 5.5 pulgadas quijada 2pulgadas
Embaladora	Recycling technology modelo: 9004	Motor: 220 v trifásico y 15 hp Presión: 60 toneladas Tamaño paquete: 1.15x0.95x0.80
Montacargas	Hyster modelo: Fortis 4.0	Motor PSI 2,4 L a gas LP Modelo H40FT: 4000 lb a 24 pulg. (1814 kg a 610 mm) del centro de carga
Bob Cat	Modelo 2013 S300	Capacidad 1.5 Tn
Embaladora	marca: COHA modelo: ECH-60	Motor: 12 hp a 220 voltios Capacidad: 60 ton de fuerza en elpistón Tamaño paquete: 1.2mtsx1.1mts x 0.74 mts Peso del paquete: 2000kg

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<i>Pulidora</i>	<i>Dewalt Referencia DWE4577-B3</i>	<i>Motor de 2700W – - Potencia: 2700W - RPM: 8,5</i>
-----------------	---	--

Fase de Emplazamiento, instalación, construcción y montaje.

No aplica, ya que el predio donde se va a realizar consiste en una bodega construida con más de 15 años de antigüedad y cuenta con todos los servicios e infraestructura básica a requerir para la ejecución de las actividades.

Acceso al área del proyecto.

La bodega se encuentra ubicada en un sector con facilidad de acceso por varias vías principales, los vehículos pueden hacer su tránsito por la vía Mamonal, Carretera La Cordialidad o Corredor de Carga, como vías cercanas también se encuentran la Diagonal 54 y la puerta de acceso se encuentra por la calle 10.

El acceso establecido para el ingreso de los vehículos se encuentra por la calle 10, donde la bodega cuenta con una puerta de ingreso de 12 metros de ancho y 4 metros de altura, un muelle de cargue y facilidades para la permanencia de cuatro vehículos en instalaciones propias y sin afectar la movilidad del sector.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



Imagen 6 Principales vías existentes para ingreso a las instalaciones de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES. Tomada y modificada de Google maps ubicación de la bodega. Fuente. Equipo Consultor.

Nuevos Accesos

No se plantea el establecimiento de nuevos accesos a la bodega, ya que se considera que los actuales son suficientes y adecuados para la operación proyectada.

Instalaciones

Para la construcción, instalación y montaje en predios sin edificar

NO APLICA. La bodega donde se van a desarrollar las actividades a licenciar es una bodega construida con más de 15 años de antigüedad y por lo tanto no se desarrollarán procesos constructivos.

Para adecuación, instalación y montaje en predios edificados

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Al ser una bodega ya construida, estas actividades solo consistirán en la adecuación de la infraestructura para la realización de las actividades proyectadas, esto incluye:

- *Inspección y verificación de puntos de luz y del cumplimiento de las instalaciones eléctricas.*
- *Pintura de pisos en áreas de almacenamiento de residuos peligrosos.*
- *Delimitación y señalización de áreas de almacenamiento, clasificación y proceso de los diferentes tipos de materiales.*
- *Instalación de equipos para procesamiento de cables y RAEE (bandas transportadoras, maquinas peladores, mesas de proceso, etc.)*

Ubicación de extintores y otros elementos de seguridad industrial y atención a emergencias o contingencias.

Infraestructura y servicios interceptados por el proyecto

El predio cuenta con servicios de agua, alcantarillado, energía y servicios de conexión a la red de internet.

Residuos peligrosos y no peligrosos durante la fase de construcción

No aplica ya que la bodega está construida.

Residuos peligrosos y no peligrosos durante la fase de operación. Fase de Operación

Se tiene estimado que la principal fuente de RAEE y otros materiales a gestionar es a partir de campañas de recolección a nivel local, departamental y nacional; adicionalmente a través de los programas posconsumo que existen en el país a los cuales COMPLEMENTOS INDUSTRIALES espera vincularse una vez sea obtenida la licencia con el fin de recibir y gestionar los residuos que estos generan de manera responsable y formal que garantice el manejo óptimo de sus residuos.

La bodega está completamente cubierta, donde se realizarán las actividades tiene un área de 1920 m², cuenta con:

- *Oficinas Administrativas*
- *Zona de descargue*
- *Zona de pesaje*
- *Zona de Almacenamiento temporal de RAEE*

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Zona de Almacenamiento de Residuos peligrosos (RAEE y otros)
- Zona de desensamble y proceso
- Zona de almacenamiento de RAEE
- Zona oficinas administrativas, parqueadero interno para descargue de materiales y zonas de parqueo externo para visitantes.

Las áreas serán delimitadas y señalizadas para cada almacenar y procesar cada tipo de material a gestionar y contara con un áreas específicas y controladas para el manejo de Equipos para reacondicionamiento y Residuos Peligrosos.

Residuos peligrosos y no peligrosos durante la fase de operación

Para el manejo de los residuos no peligrosos resultado de la desnaturalización de los equipos los cuales son; cartón, plástico, espuma, polietileno expandido y caucho, estos son debidamente depositado en el bin de plástico propiedad de VEOLIA Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., ubicado dentro de las instalaciones., empresa encargada de su recolección y disposición final, pero antes estos residuos son pesados y reportados en el registro de movimiento de material, una vez el bin se encuentre lleno, se deberá notificar al responsable de la logística para su posterior retiro.

En cambio, para los residuos peligrosos generados tales como; condensadores, pilas y baterías, serán almacenado en celda de seguridad por un periodo máximo de un año y deberán ser entregados para su disposición final a INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. (ATICA) proveedor contratado, antes de ser entregado se debe pesar y registrar las cantidades en el registro de movimiento de material.

A continuación, se clasifican los residuos generadores por las actividades de desnaturalización y corte precedente de la fase de operación en el aprovechamiento de los RAEE, teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 2.2.6.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015. En la siguiente tabla se relaciona los residuos peligrosos que se generan después del proceso de desnaturalización.

Clasificación de los residuos generado durante la operación.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Producto	Detallado Manejo Especial (kg/Mes)			
	Compuestos de Cobre Y22	Antimonio Y27	Plomo, compuestos de plomo Y31	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho A1180
Antena		5		
Radios	11			4
Modems				24
Routers				38
Cabinas	69		34	34
Tarjetas de circuitos eléctricos			8	23
TOTAL (kg/Mes)	79	5	42	123

Se realizó la identificación, clasificación y estimación de las cantidades generadas después del proceso de desnaturalización de los residuos para la gestión integral de los residuos peligrosos y no peligroso generados por la empresa., se contrató los servicios ambientales de recolección, transporte, tratamiento y disposición final a las siguientes empresas:

- Veolia servicios industriales S.A. E.S.P., para la gestión de los residuos no peligrosos.
- Industria Ambiental S.A.S (Atica), para la gestión de los residuos peligrosos.

En caso de presentarse una contingencia con los gestores mencionados anteriormente, se contratara los servicios de Bioger S.A. E.S.P, cabe resaltar que estas empresas prestadoras de servicios cuentan con licencia ambiental otorgadas por las autoridades ambientales competente, ya que, con esto se está cumpliendo con lo establecido por ley, que toda empresa o compañía dedicada a prestar servicios de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos, deberá contar con permiso o licencia ambiental otorgada por las autoridades ambientales en jurisdicción a su área de ejecución de sus servicios prestados.

Almacenamiento corriente de residuos

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El almacenamiento que se llevara en la bodega de la empresa está listado en la siguiente tabla:

Nombre	Corriente de Residuo	Descripción
<i>Chatarra de metales ferrosos.</i>	<i>B101 0</i>	<i>Desechos que contengan como constituyentes metales ferrosos y no ferrosos.</i>
<i>Chatarra de metales no ferrosos.</i>	<i>B101 0</i>	<i>Desechos que contengan como constituyentes metales ferrosos y no ferrosos.</i>
<i>Cartón y papel.</i>	<i>B302 0</i>	<i>Desechos que tengan como constituyente cartón y papel.</i>
<i>Lámparas fluorescentes.</i>	<i>Y29</i>	<i>Desechos que tengan como constituyente mercurio, compuestos de mercurio.</i>
<i>Baterías Plomo acido.</i>	<i>Y31</i>	<i>Desechos que tengan como constituyente plomo, compuestos de plomo.</i>
<i>Cartuchos o residuos de tinta.</i>	<i>Y12</i>	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.</i>
<i>Aceites y lubricantes.</i>	<i>Y8</i>	<i>Desechos de aceites minerales no aptos para el uso que estaban destinados.</i>
<i>Residuos de PCB.</i>	<i>Y1 0 A</i>	<i>Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB)</i>
<i>Equipos contaminados.</i>	<i>Y2</i>	<i>Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.</i>
<i>Aceites, hidrocarburos, residuos de la regeneración de aceites.</i>	<i>Y9</i>	<i>Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua.</i>
<i>Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficies de metales y plástico.</i>	<i>Y17</i>	<i>Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plástico.</i>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<p><i>Soluciones acuosas inorgánicas: Soluciones acuosas básicas: Hidróxido sódico, hidróxido potásico.</i></p> <p><i>Soluciones acuosas de metales que no pertenezcan a una corriente, por ejemplo: Níquel, plata.</i></p> <p><i>Otras soluciones acuosas inorgánicas de pH básico: sulfatos, fosfatos, cloruros.</i></p>	<p>Y35</p>	<p><i>Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.</i></p>
	<p>A116 0</p>	<p><i>Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.</i></p>
	<p>A117 0</p>	<p><i>Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.</i></p>
	<p>A118 0</p>	<p><i>Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110).</i></p>
	<p>A201 0</p>	<p><i>Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.</i></p>
	<p>A302 0</p>	<p><i>Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.</i></p>
	<p>A406 0</p>	<p><i>Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente</i></p>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		en la lista B B2080).
	A407 0	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).

De las corrientes listadas anteriormente solo se realizará el almacenamiento de estos residuos, en el evento de producirse un derrame el Plan de Gestión de riesgo contempla todas las medidas, además que se instaran equipos para el almacenamiento como bandejas antiderrames.

Estimación de cantidades de residuos no peligrosos generados durante la operación.

Cien (100) toneladas al mes en promedio.

Estimación de cantidades de residuos peligrosos generados durante la fase de operación.

De acuerdo a los datos, los residuos peligrosos van de un 20% a un 35 % del total del material gestionado en los residuos eléctricos y electrónicos. Por lo tanto, su nivel puede variar dependiendo del residuo que gestionemos puntualmente.

Protocolos para análisis e identificación de las características de peligrosidad

Los materiales y residuos a manejar ya han sido analizados, clasificados y catalogados por legislación nacional e internacional, por lo cual se han establecido procedimientos estandarizados y documentados que se encuentran alineados con la normatividad ambiental vigente, además se cuenta con ayudas visuales sumadas a la experiencia y capacitación brindada a todo el personal.

El personal será capacitado en la identificación y desarme de equipos, así mismo se establecerán capacitaciones periódicas que garanticen el manejo adecuado y el control sobre los riesgos propios de cada uno de los materiales a manejar.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COSTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
Costos de inversión inicial	
Adecuación de bodega e instalaciones	\$ 45.000.000
Maquinaria y Equipo	\$ 70.000.000
Subtotal costos de inversión inicial	\$ 115.000.000
Costos Operativos mensuales	
Arriendo	\$ 5.000.000
Otros costos administrativos	\$ 1.500.000
Materias primas e inventarios	\$ 3.000.000
Personal y mano de obra	\$ 20.000.000
Subtotal costos operativos mensuales	\$ 29.500.000
Total, costos inversión inicial	\$ 144.500.000

Presupuesto general del proyecto

CRONOGRAMA

El proyecto no requiere construcción, sino solo adecuaciones menores en temas de instalaciones eléctricas, delimitación, estantería, compra de herramientas menores, revisión de procedimientos, señalización y se estima que no sea mayor a 30 días.

La duración del proyecto después de realizar las actividades del cronograma será de 30 años.

Actividad	Duración (N° de días)		
	1 al 10	10 al 20	20 al 30
Revisión de instalaciones eléctricas			
Adecuación y modificaciones sistema eléctrico			
Delimitación y cerramiento de áreas			
Pintura general e instalaciones			

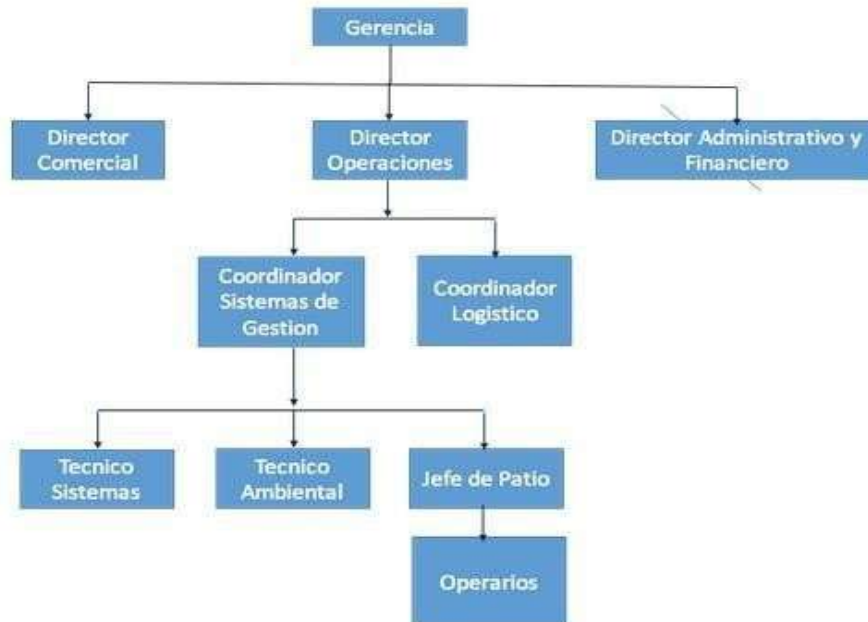
RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<i>Pintura pisos manejo materiales especiales</i>			
<i>Señalización de áreas</i>			
<i>Ubicación e Instalación de maquinaria y equipos</i>			

Cronograma del proyecto

ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO



DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA

DE INFLUENCIA ÁREA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

El área de influencia según la guía para la definición, identificación y delimitación del área de influencia es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos derivados del desarrollo de un proyecto, obra o actividad, en cualquiera de sus fases, sobre los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

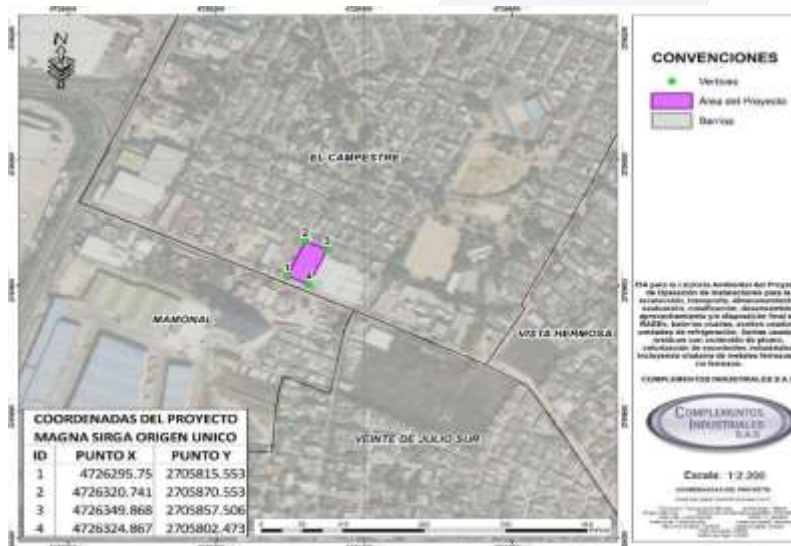
CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Entendiendo lo presentado en el capítulo de descripción del proyecto el entorno en el cual se desarrollarán las actividades de Operación de Instalaciones cuyo objeto es el Almacenamiento, Tratamiento y/o Aprovechamiento (Recuperación/Reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, los aspectos a considerar para la definición y delimitación de las áreas de influencia sobre los componentes susceptibles de afectación para cada uno de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico) no generan impactos relevantes a considerar por fuera de las instalaciones de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.

En este mismo orden de ideas, los criterios y consideraciones técnicas para la delimitación del área de influencia fueron muy pocos, al no presentar una variación significativa sobre el medio abiótico y nula alteración sobre los medios bióticos y socioeconómicos.

Para determinar el área de influencia se utilizó un software de procesamiento geoespacial, que permitió la evaluación, delimitación y caracterización, teniendo como resultado la delimitación más crítica posible.

El proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena - Bolívar, ubicado en el Sector de Mamonal Km 1 Barrio el Campestre, Calle 10 # 56B- 211. En la ilustración se muestra las coordenadas de la bodega.



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Medio abiótico

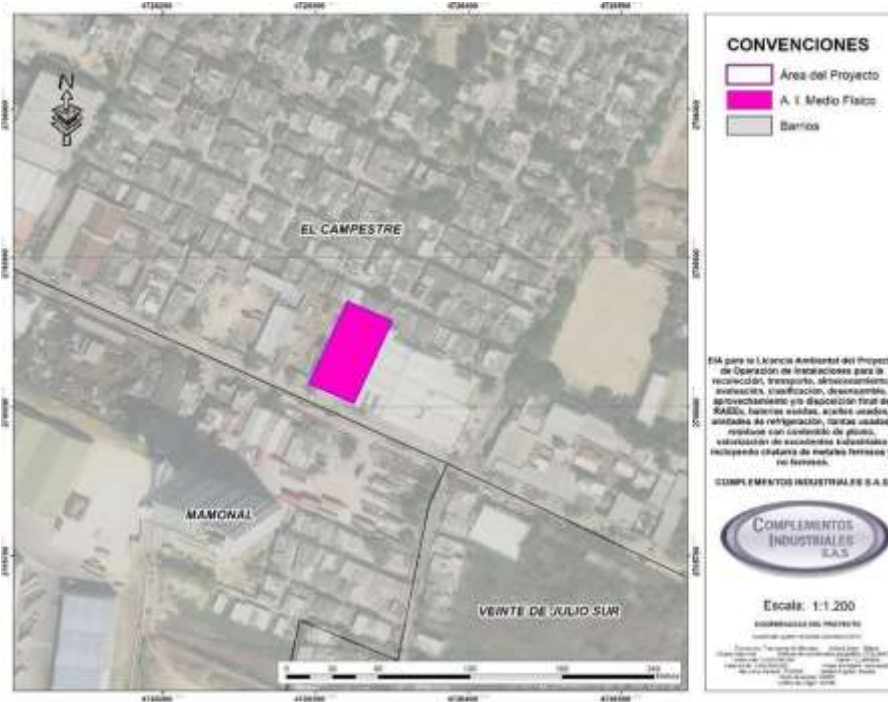
Para este componente se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN GENERAL
a) Geología	<i>En este componente se suministra información sobre la geología, sismicidad, geomorfología y geotecnia.</i>
b) Paisaje	<i>En este componente se revisa el suelo y cobertura vegetal a intervenir por el proyecto, incluye también aquellos asentamientos, lugares poblados o comunidades que se encuentren ubicados hasta 800 metros del límite del proyecto y que puedan presentar un deterioro de la calidad visual del entorno ocasionado por el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto.</i>
c) Suelo	<i>Áreas que serán afectadas de manera directa por las actividades u obras del proyecto (temporales o permanentes), como remoción de suelos o excavaciones</i>
d) Hidrología	<i>Cuerpos de agua a ser intervenidos en el tramo en que se efectúen las obras de captación o de ocupación de cauce. Vertimientos del proyecto</i>
e) Hidrogeología	<i>Delimitada a partir de las condiciones de frontera hidrogeológicas naturales, que se verán afectadas por el proyecto</i>
f) Atmosférico	<i>Calidad del Aire: Zona de localización de fuentes de contaminación. Zona en la cual el aporte directo de contaminantes está entre 10% y 50% del nivel de la norma (Resolución 2254 de 2017) para PST y PM10</i> <i>Ruido: Hasta la isófona de la norma de emisión de ruido ambiental según el uso del suelo, que en este caso corresponde a 75 dB (A) en el sector C (Resolución 627 de 2006).</i>

En la ilustración, se muestra la zona de influencia del medio abiótico es la misma área del proyecto.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Medio biótico

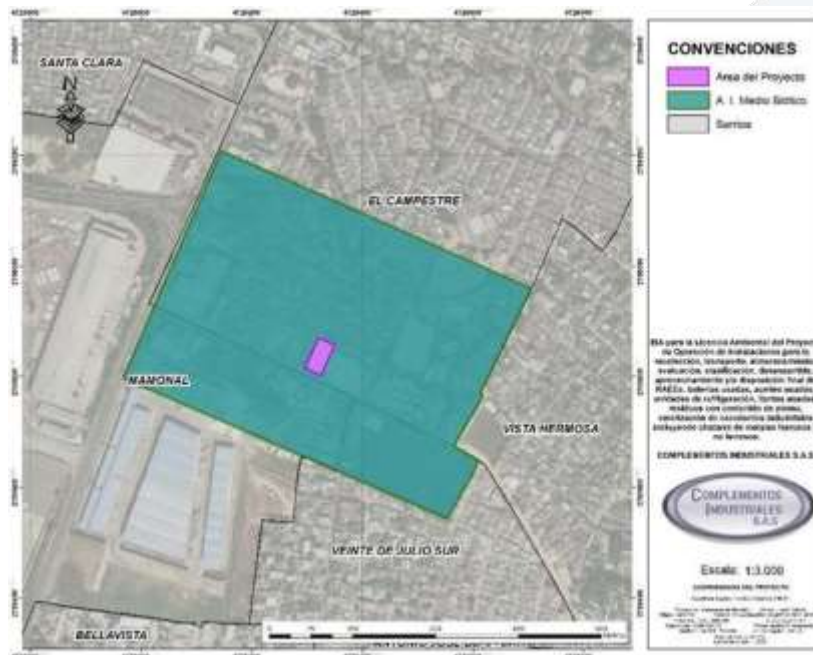
En este componente se evaluó los componentes de Flora, Fauna, Hidrobiota y áreas Especiales de Interés Ambiental.

COMPONENTE	ÁREA DE INFLUENCIA
Flora	Identificar afectaciones de la Cobertura vegetal a intervenir por el proyecto
Fauna	Identificar afectaciones a la Fauna del área del proyecto
Hidrobiota	Identificar afectaciones a este componente a causa de ocupaciones de cause o captaciones
Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)	Identificar si el área del proyecto se encuentra dentro del perímetro de un AEIA

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sin embargo, el desarrollo de las actividades del proyecto, no se tendrá efectos directos sobre estos componentes. Lo anterior, dado que en las etapas de adecuación y operación no se requerirá tala de árboles, ni desplazamiento de especies, ni se hará desvío de causes ni tampoco está ubicado en un área de especial interés ambiental, por lo que se delimita el área biótica como se muestra la ilustración.



Medio socioeconómico

La delimitación del área de influencia para el medio socioeconómico se realizó a partir de la identificación y descripción de las dinámicas propias de las relaciones funcionales del territorio. Los criterios seleccionados para su definición se enuncian en la siguiente tabla.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

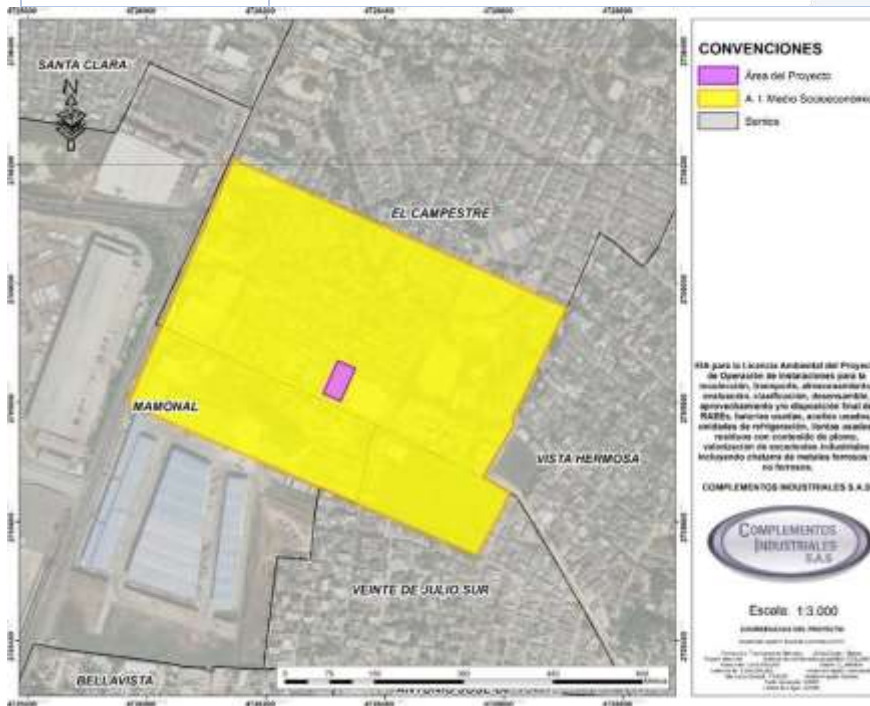
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Demográfico	<i>Para definir la afectación sobre las comunidades se tuvo en cuenta la utilización u ocupación que las comunidades hacen del territorio, a partir de la delimitación y especialización de los siguientes aspectos: Comunidades que se encuentran inmersas dentro de las áreas de intervención del proyecto o territorio ocupado por poblaciones a reasentar por el desarrollo del proyecto o Unidades territoriales (veredas, barrios, centros poblados, etc.) que, por su cercanía con el proyecto, se ven afectadas sus condiciones actuales de su relacionamiento, actividades productivas, conectividad y aspectos culturales.</i>
Espacial	<i>Se realiza una síntesis de los servicios públicos y sociales, incluyendo la calidad y cobertura relacionada con el proyecto.</i>
Económico	<i>Se reviso la dinámica económica de la zona, como la estructura de la propiedad, procesos productivos, mercado laboral, polos de desarrollo, estructura comercial.</i>
Cultural	<i>Se incluyen las áreas que cumplen lo siguiente: *La caracterización de las variables socioeconómica de la población del sector que permitirá adelantar análisis sobre la manera como el proyecto puede influir positiva o negativamente en el desarrollo de la región. Para la definición del área de influencia del proyecto se debe tener en cuenta la existencia de resguardos indígenas y de territorios ancestrales, territorios colectivos de comunidades negras, asentamientos de comunidades étnicas, sitios sagrados o sitios de pagamento ubicados fuera de los resguardos, entre otros, así como las respectivas certificaciones</i>
Arqueológico	<i>Consulta al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), acorde a lo establecido en la ley 1185 de 2008.</i>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<p>Político Organizativo</p>	<p>- Conocer la estructura organizativa presente en un territorio, abarcando no solo las instituciones e instancias existentes y promovidas desde el sector público, sino considerando también aquellas iniciativas y organizaciones generadas desde el nivel comunitario, cívico y privado existentes.</p>
<p>Tendencias del desarrollo</p>	<p>Análisis integral socioeconómico del área de influencia, que resulte de la articulación de los componentes (demográfico, espacial, económico, cultural y político organizativo) y de los planes de desarrollo de orden territorial y de gestión ambiental existentes.</p>
<p>Información sobre población a reasentar</p>	<p>Revisar si a consecuencia del proyecto se requiere de procesos de traslado involuntario de población.</p>



DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Para la definición del área de influencia se partió de un área de influencia preliminar, la cual permitió, de acuerdo con los detalles del proyecto y las condiciones ambientales encontradas en la



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

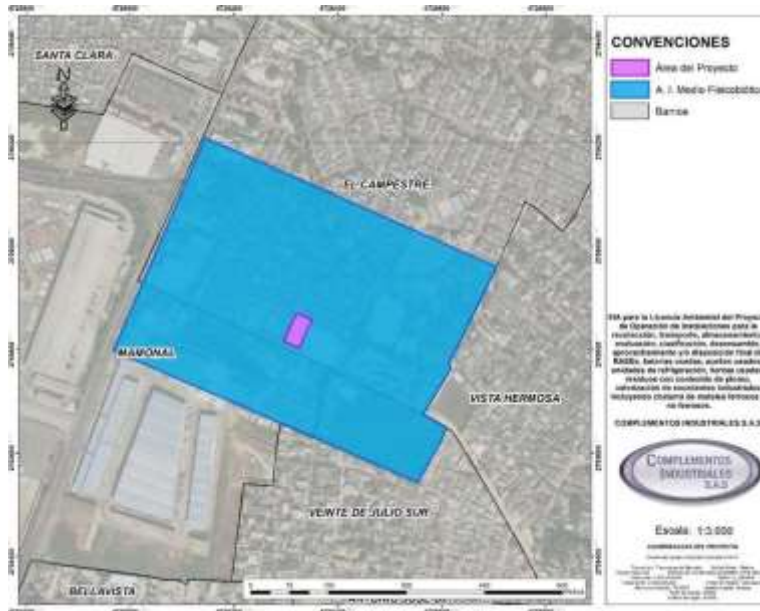
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

zona, proceder a una acotación final del área de influencia definitiva asociada al proyecto.

Área de influencia

De manera similar al área de influencia preliminar, el área de influencia definitiva se compone a partir de las delimitadas para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

La siguiente figura se muestra el área de influencia definida.



CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia directa se encuentra de acuerdo al decreto 0977 de 2001 donde se adopta El Plan de Ordenamiento Territorio de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C; se denomina Corredor Logístico e Industrial El Bosque, que está comprendido en el área que integra las zonas portuarias de Manga y El Bosque con la zona industrial de Mamonal, mediante la localización de actividades logísticas, comerciales, financieras y de apoyo a los sectores productivos a lo largo del nuevo Corredor de Acceso Rápido a la Variante y en la cual se evidencia la consolidación del suelo para uso industrial y portuario

El predio está definido para un uso del suelo Industrial 2, clasificación de suelo urbano, estrato 2.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La bodega no tiene cercanía con zonas de alto riesgo, áreas de reservas ambientales, hídricas o canales. En la bodega se encuentra una edificación con más de 15 años de construida.



*Uso principal del suelo. Equipo Consultor
2022*

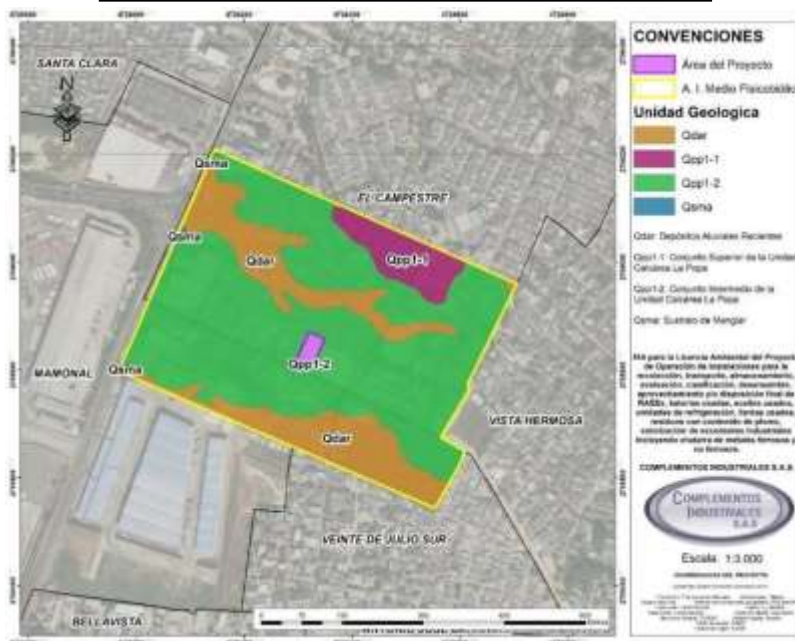
MEDIO ABIÓTICO

Geología

El sitio para las operaciones se trata de una bodega ya existente sobre concreto, la cual fue construida específicamente para actividades de origen industrial y comercial.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



Geología local de Complementos Industriales

El proyecto está ubicado en la formación Qpp1-2, conjunto superior de la unidad Calcarea La Popa, son limolitas y arcillolitas calcáreas (Margas) en capas 0,5– 1m, color gris claro, bancos de areniscas friables de grano medio color pardo amarillento de 10– 20m y niveles locales de 1 a 2m de caliza arrecifal calichosa color amarillento.

Geomorfología

Las actividades realizadas por la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., no implican una afectación sobre las geoformas pues se realizará sobre un área artificial, de origen antrópico

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Geomorfología Local de Complementos Industriales.

La bodega está ubicada en una zona comercial e industrial que se encuentra altamente consolidada, en la cual estas hacen parte del entorno de otros establecimientos de comercio e industrial. Además, que el proyecto se realizara en una zona totalmente urbanizada, se encuentra dentro de los barrios Veinte de Julio, Vista Hermosa. El barrio el Campestre es un sector en Cartagena altamente intervenido por empresas representativas a nivel nacional y local de hace muchos años operando en esta zona.

De acuerdo con lo anterior, la operación de instalaciones para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y recuperación de RAEE, no se constituye en un elemento discordante con el paisaje actual en la zona por estar altamente intervenida, por lo que su operación se considera con una importancia ambiental (impacto) irrelevante.

De acuerdo con lo anterior, la operación de instalaciones para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y recuperación de RAEE, no se constituye en un elemento discordante con el paisaje actual en la zona por estar altamente intervenida, por lo que su operación se considera con una importancia ambiental (impacto) irrelevante.

Y, en consecuencia, no se visibiliza una modificación relevante de la percepción del paisaje en función de que se va operar en una construcción existente.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La bodega está ubicada en una zona comercial e industrial que se encuentra altamente consolidada, en la cual estas hacen parte del entorno de otros establecimientos de comercio e industrial. Además, que el proyecto se realizara en una zona totalmente urbanizada, se encuentra dentro de los barrios Veinte de Julio, Vista Hermosa. El barrio el Campestre es un sector en Cartagena altamente intervenido por empresas representativas a nivel nacional y local de hace muchos años operando en esta zona.

De acuerdo con lo anterior, la operación de instalaciones para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y recuperación de RAEE, no se constituye en un elemento discordante con el paisaje actual en la zona por estar altamente intervenida, por lo que su operación se considera con una importancia ambiental (impacto) irrelevante.

Y, en consecuencia, no se visibiliza una modificación relevante de la percepción del paisaje en función de que se va operar en una construcción existente.

Suelos y uso de la tierra

La operación de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. se llevarán a cabo en un área construida (artificial) exclusivamente para el uso planteado y, por tanto, no se identifican conflictos de uso ni afectación a la estructura edificada, debido a que la bodega ya se encuentra construida.

Hidrología

La bodega para el sitio de operación se encuentra construida, por lo que no se identifican afectaciones sobre el componente hidrológico (no existen ríos, lagos, lagunas en el sitio).

Calidad del agua

La operación de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no realizará vertimientos de aguas a cuerpos de agua.

Usos del agua

No se identifican afectaciones sobre usos y usuarios del agua en el área de influencia del proyecto por concepto de construcción de tanques y obras complementarias.

Hidrogeología

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La operación de las actividades, no generan alteraciones sobre el componente hidrogeológico de la zona.

Oceanográfico

El área de influencia del presente estudio no contempla corrientes costeras, oleajes, mareas y demás ya que se encuentra a 1 km de la Bahía de Cartagena

Atmosférico Fuentes fijas

No existen fuentes fijas en el área del proyecto, para el desarrollo de las actividades la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES.

Fuentes móviles

Para la ejecución de actividades Complementos, se cuenta con emisiones maquinaria y vehículos, por lo tanto, se realizarán mantenimientos preventivos periódicos y revisiones tecnomecánicas a vehículos para el control de emisiones.

Ruido

El proyecto no generará ruidos significativos, de igual forma deberá cumplir con lo establecido en la resolución 627 de 2006, Zona Intermedio Restringido, 75 dB (A).

MEDIO BIÓTICO

Flora

El proyecto se desarrollará en una bodega, y no cuenta con flora asociada al sitio.

Fauna

El proyecto se desarrollará en una bodega, y no cuenta con fauna asociada al sitio.

Áreas de especial interés ambiental AEIA

El área de influencia del proyecto no se encuentra en ecosistemas o áreas de especial interés, por lo tanto, no se presenta información de este requerimiento.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Aspectos demográficos

El Distrito de Cartagena de Indias tiene una población de 1.013.38924 habitantes, cuenta con una extensión de 623 Km², de los cuales el 76 Km² son de suelo urbano y 547 Km de suelo rural. La población localizada en la zona urbana es del 95,6% mientras en la zona rural es de 4.4%. Esta situación indica que el espacio urbano se constituye en el ámbito territorial que genera mayor intensidad en las relaciones de movilidad de sus habitantes.

Aunque la ciudad ha avanzado en términos de reducción de la pobreza cuenta con un coeficiente de GINI25 para el año 2014 de 0,483, el quinto más alto de las principales ciudades colombianas, de acuerdo con la Gran encuesta integrada de hogares del DANE.

El país para el mismo año reporto 0,53, lo cual indica una muy alta densidad de acuerdo con ONU-Hábitat, resultado que ubica a Colombia en el puesto 14° a nivel mundial de los países más desiguales y con mayor concentración de la riqueza, y que deja un importante reto sobre el escenario local para este Plan de Desarrollo en cuanto la reducción de la desigualdad.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

La zonificación ambiental es el resultado del análisis integrado de cada uno de los medios incluidos en la caracterización ambiental para el área de influencia del proyecto, a partir de la cual se obtiene un diagnóstico de las condiciones abióticas, bióticas y socioeconómicas del área de estudio y a partir de las cuales se determina la sensibilidad ambiental de la zona.

La Sensibilidad ambiental es la susceptibilidad inherente de los componentes ambientales y sus procesos físicos, bióticos y socioeconómicos a la transformación o cambio que resulta de las actividades antrópicas o de los procesos de desestabilización natural que experimenta el ambiente.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La zonificación ambiental se obtuvo a partir de la superposición de los valores de sensibilidad de cada componente que conforma la caracterización, por medio de las herramientas de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), las cuales permiten asignar valores, priorizar y determinar la sensibilidad del área de influencia.

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES DE ÁREAS IMPORTANTES

A continuación, se detallan la calificación en la descripción de áreas sensibles ambientales

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS EN EL PROYECTO	SENSIBILIZACIÓN
<i>Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA), tales como áreas protegidas públicas o privadas, áreas con estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos (identificadas en el numeral 4.2.3 de las especificaciones técnicas para la elaboración del EIA).</i>	Muy baja
<i>Áreas con reglamentación especial definida en los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio (p. e. POT, EOT, PBOT, POMCAS, PORH, POMIUAC).</i>	Muy baja
<i>Áreas degradadas (p. e. por erosión, salinización o contaminación del suelo) en recuperación ambiental o en las que se prevé adelantar acciones de recuperación ambiental y, áreas con conflicto por uso del suelo.</i>	Muy baja
<i>Áreas susceptibles a eventos amenazantes de origen hidrometeorológico y geológico, como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, entre otros, en los ámbitos nacional, regional y local.</i>	Baja
<i>Áreas destinadas a la producción económica agropecuaria, forestal, pesquera, acuícola, minera, entre otras.</i>	Muy baja
<i>Áreas de importancia social tales como asentamientos humanos y, áreas con infraestructura física y social y de importancia histórica y cultural.</i>	Muy baja

Calificación de áreas importantes sensibles.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por consiguiente, no hay presencia de una sensibilidad importante de áreas especiales en zona del proyecto de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS.

CALIFICACIÓN DE SENSIBILIDAD

La sensibilidad para el área de influencia del proyecto se agrupó en cinco categorías; alta y muy alta, moderada, muy baja, baja.

SENSIBILIDAD	COLOR	DESCRIPCIÓN
Muy baja	1	Áreas que por sus condiciones físico-bióticas y socioeconómicas tiene capacidad recuperación inicial ante una eventualidad.
Baja	2	Áreas que exhiben una baja sensibilidad ante los posibles cambios con capacidad de asimilación.
Moderada	3	Áreas que exhiben una sensibilidad media ante los posibles cambios y los efectos que podrían ocasionarse sobre los mismos son de orden reversible.
Alta	4	Áreas con una alta sensibilidad ante los posibles cambios con efectos de alta complejidad de asimilación.
Muy alta	5	Áreas con una alta potencialidad a efectos de gran deterioro sobre el ambiente e irreversibles.

Categorías de sensibilidad ambiental

También se tiene en cuenta la Importancia ambiental que es considerada como la capacidad de un individuo, comunidad o sistema de ofrecer bienes y/o servicios ambientales, sociales, económicos y/o culturales hacia su entorno, ya sean de soporte, regulación o provisión.

A continuación, se presentan las categorías de importancia definidas para el proceso de zonificación:

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
Baja	1	Corresponde a aquellos elementos del sistema que poseen una baja capacidad para la generación de bienes y/o servicios ambientales y/o sociales en el área de estudio.
Media	2	Corresponde a aquellos elementos del sistema que poseen una capacidad moderada para la generación de bienes y/o servicios ambientales y/o sociales en el área de estudio.
Alta	3	Corresponde a aquellos elementos del sistema que poseen una alta capacidad para la generación de bienes y/o servicios ambientales y/o sociales en el área de estudio.

Categorías de importancia ambiental

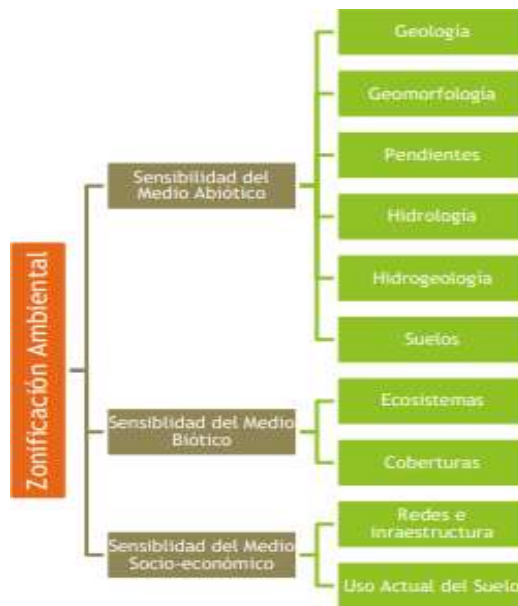
Una vez se han integrado las sensibilidades de los medios: Abiótico, Biótico y socioeconómico y cultural y las importancias de los medios Abiótico, Biótico socioeconómico – cultural y la normativa – reglamentaria; se realiza el cruce temático de estas dos capas de información geográfica usando la matriz de correlación S/I que se presenta en la siguiente tabla, para obtener la síntesis o zonificación ambiental:

Importancia	Sensibilidad				
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja
Alta	Muy alta	Alta	Moderada	Moderada	Baja
Moderada	Alta	Moderada	Moderada	Baja	Baja
Baja	Moderada	Moderada	Baja	Baja	Muy baja

Teniendo en cuenta los criterios de calificación para el análisis sensibilidad, se asignaron los componentes por medio Abiótico, Biótico y Socioeconómico.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Componentes del análisis de sensibilidad ambiental.

MANEJO Y ANÁLISIS DEL SIG

Para realizar el análisis de sensibilidad se incorporaron 6 mapas, a los cuales se les asignaron los valores de sensibilidad y de importancia ambiental, realizando superposición e interrelación entre componentes y entre medios.

MEDIO	COMPONENTE
Abiótico	Geología
	Geomorfología
	Suelos – uso Actual
	Clima

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Biótico	Paisaje
Socio-económico	Actividades económicas

Capas del SIG incluidas en el análisis de sensibilidad

RESULTADOS DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presentan los criterios considerados en la calificación de acuerdo con el grado de sensibilidad e importancia ambiental de cada uno de los componentes de las actividades a realizar por parte de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS:

VALORACIÓN DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL					SENSIBILIDAD			IMPORTANCIA			SIGNIFICADO	
Medio	Componente	Unidad	Criterio	Descripción del criterio	M	E	M	A	M	A	A	CORRELACIÓN
					B	(((A	((
					2	3	4	5	2	3	4	
					1))))))	
A	Geología.	Depósitos de playa (Qmp) - Cartagena	Expresiones topográficas elevadas	Morfología ondulada abrupta se debe a procesos erosivos y a la acción del clima	X						X	BAJA
	Geomorfología	Rocas terciarias de origen marino	sobre estas rocas se encuentra	Conformada por depósitos de playa, intermareales,	X						X	BAJA

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	<i>transicional continental</i>	<i>n depósitos Cuaternarios de origen marino y continental</i>	<i>aluviales y coluviales entre otros.</i>																	
	Suelos - Uso Actual	Suelo Urbano e uso Industrial 2	Actividades compatibles con Bodega de almacenamiento	Son suelos compatibles para las actividades del proyecto		X									X					BAJA
	Clima	CsA	>24°C	Clima cálido árido (CA)		X														BAJA
BIÓTICO	Cobertura	Áreas Urbanizadas	Zona Industrial	Se realizará actividades de almacenamiento en bodega.			X								X					MODERADA

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	Paisaje	Entorno Paisajístico	Áreas urbanizadas e industriales	Suelo urbano			X				X		MODERADA
SOCIAL	Económico	Actividades económicas	Comercial	Por su alto impacto ambiental Y mediano impacto urbanístico			X				X		MODERADA

SENSIBILIDAD MEDIO ABIÓTICO

Teniendo en cuenta la valorización de la zonificación a cada una de las unidades por componente y realizar la correlación, se obtuvo una puntuación de 100% BAJA sobre el área de estudio. Así mismo, se generaron los mapas, lo cuales se presentan en las siguientes Figura;



Sensibilidad ambiental para el medio abiótico

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ABIOTICO	Sensibilidad Ambiental	Área de estudio m ²	Área (%)
		Baja	1.920

Ocupación de la sensibilidad ambiental del medio abiótico

SENSIBILIDAD MEDIO BIÓTICO

El componente biótico presenta un grado de correlación en un 100% Moderada, ya que el terreno se encuentra construido y su cobertura consta en su mayoría de edificaciones aledañas ya constituidas.



Sensibilidad ambiental para el medio biótico

BIOTICO	Sensibilidad Ambiental	Área de estudio m ²	Área (%)
		MODERADA	1.920

Ocupación de sensibilidad ambiental para el medio biótico

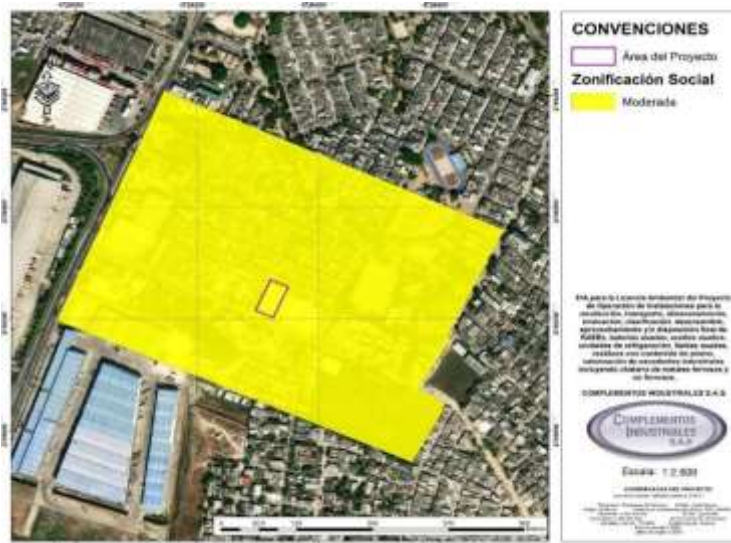
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SENSIBILIDAD MEDIO SOCIOECONÓMICO

Este componente muestra un grado de correlación en un 100% Moderada, ya que en el área de influencia se encuentran vecindades y edificaciones con uso de suelo comercial, industrial, portuario y residencial. A continuación, se presenta el mapa del componente social;



Sensibilidad ambiental para el medio socioeconómico

Ocupación de sensibilidad ambiental para el medio social

SOCIAL	Sensibilidad Ambiental	Área de estudio m ²	Área (%)
		MODERADA	1.920

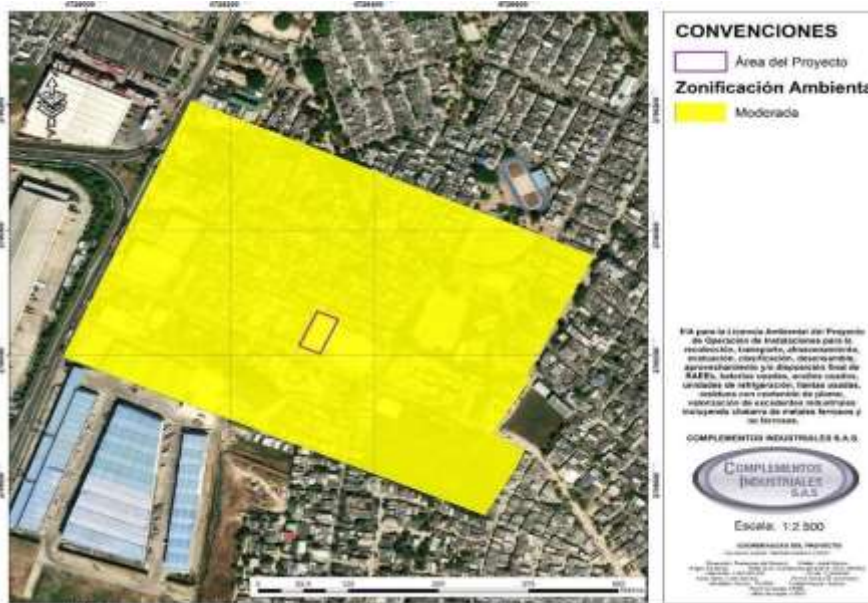
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta los mapas intermedios obtenidos para cada componente; Abiótico Biótico y Socioeconómico, se realiza se indicó la correlación entre la sensibilidad ambiental y la Importancia ambiental, la cual permite identificar las áreas con valores importantes y tener así un resultado final que exprese en términos de sensibilidad la condición de toda el área de influencia del proyecto.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En la siguiente Figura se presenta la compilación final de la zonificación ambiental del área de influencia del proyecto.



Zonificación ambiental del área de influencia del proyecto

CONSIDERACIONES SOBRE LA DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACION DE RECURSOS NATURALES

Para la ejecución de las actividades en COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no es necesario el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales durante las distintas fases de operación del mismo.

Concesión de agua superficial

Las actividades a realizar en COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no requieren concesión de aguas superficiales.

Concesión de agua subterránea

Las actividades a realizar en COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no requieren de concesión de aguas subterráneas.

Permiso de Vertimiento

Durante la operación de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no se generará aguas residuales no domésticas por lo que no se requiere del Permiso de Vertimientos. Se anota que las aguas residuales domésticas serán vertidas a la red de alcantarillado.

Ocupación de cauces

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el área de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no existen cuerpos de aguas superficiales, por lo tanto, no aplica este requerimiento.

Aprovechamiento Forestal

Para el desarrollo de las actividades requeridas de la licencia ambiental de COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., no se contempla permiso de aprovechamiento forestal único.

Permiso de recolección de especímenes silvestres de la biodiversidad

En el área de en COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. no se realiza recolección de especímenes de especies silvestre, por lo tanto, no aplica este permiso.

Permiso de emisiones atmosféricas

Durante la ejecución del proyecto no se identifican fuentes fijas de emisión objeto de permiso de emisiones atmosféricas.

Aprovechamiento de materiales de construcción

Se anota que la bodega donde funcionará COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. se encuentra construidas por lo que no se generará materiales de construcción y/o demolición.

Residuos sólidos

Durante la operación de la bodega para el desarrollo de las actividades de almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado), de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incluidos los residuos de pilas y acumuladores se generan residuos convencionales aprovechables y no aprovechables, así como residuos peligrosos para la gestión de los residuos se elaborará e implementará el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El objetivo es controlar los impactos negativos que pudieran generarse y proteger las condiciones del medio ambiente del área de influencia del proyecto.

El plan de manejo se estructuró en tres programas y cada programa busca controlar impactos específicos sobre el componente afectado; como programa complementario para todos los componentes ambientales se generó un programa de control y seguimiento ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el listado de los programas y proyectos elaborados para cada uno de los medios, teniendo en cuenta la descripción de cada uno de los ítems de cada ficha.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Esquema General de Fichas de Manejo Ambiental

Ficha	PROGRAMA			
	Subprograma			
Objetivos	Se debe aludir al cambio o fin que se quiere lograr con la implementación de la ficha de manejo.			
Metas	Relacionadas con los objetivos identificados, formuladas en términos cuantificables de cantidad, calidad, tiempo, tener relación directa con las actividades, con los objetivos y poder ser verificadas de manera objetiva.			
Indicadores	Indicador	Descripción	Periodicidad	Registro
	Que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la efectividad de cada programa y subprograma. Los indicadores deben permitir que se establezca la gradualidad en que se van alcanzando los objetivos de cada Programa. La descripción de éstos debe incluir medidas de cantidad, calidad y tiempo de implementación, con el propósito de conocer si la medida está siendo efectiva para prevenir o mitigar los impactos a los que alude.			
Impactos identificados	Impactos a manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).			
Fase del proyecto	Instalación		Operación	
	Fase(s) del proyecto en las que se implementaría cada programa y subprograma.			
Lugar de aplicación	Se refiere al sitio o área donde se aplicarán la(s) medida(s) propuesta(s).			
Descripción de las medidas de manejo				
Descripción de medidas de manejo (acciones específicas) a desarrollar dentro de cada programa y subprograma, especificando el tipo de medida (de prevención, de mitigación, de corrección y de compensación).				
Cronograma				
Se presenta el tiempo en el cual se implementarán las medidas propuestas				
Costos				
Establece la unidad de medida y el costo (unitario y total), para cada una de las actividades propuestas dentro de la ficha de manejo.				

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Este instrumento de gestión ambiental que permitirá realizar un manejo adecuado de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, de acuerdo con el grado y magnitud de intervención de las actividades propias del proyecto:

Plan de Manejo Ambiental cuenta con:

- ✓ *Dos (2) medidas de manejo ambiental orientadas a la gestión sobre el medio abiótico, una (1) de ellas orientada al manejo del recurso suelo, y una (1) propuesta para el manejo del recurso aire.*
- ✓ *Dos (2) medidas orientadas al manejo de los impactos sobre el medio socioeconómico.*

➤ **PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL**

De acuerdo con la guía para la presentación de estudios ambientales, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los resultados de la evaluación ambiental, se plantearon los siguientes programas como mecanismos de gestión ambiental al entorno que será intervenido por el proyecto.

Relación de Programas y Fichas de Manejo Ambiental

Componente	Programa	Ficha/Subprograma	
Abiótico	Manejo del recurso Suelo	CA-01	Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.
	Manejo del recurso aire	CA-02	Manejo de fuentes de ruido.
Socioeconómico	Componente Socioeconómico	CS-01	Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
		CS-02	Información y participación comunitaria.

FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las Fichas de Manejo Ambiental, fueron diseñadas como una herramienta práctica, que deberá seguir la empresa en su etapa de operación y derivadas de los programas ambientales diseñados.

Se plantean objetivos a implementar en las diferentes actividades productivas de la empresa, así mismo se establecen unos lineamientos que permiten evaluar el cumplimiento de las medidas adoptadas con el fin de proteger el medio ambiente.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Las Fichas del Plan de Manejo Ambiental fueron desarrolladas bajo la siguiente estructura:

OBJETIVO: Define la actividad que se desea controlar el alcance de las medidas a aplicar.

IMPACTOS POTENCIALES: Donde se identifican las consecuencias ambientales que puede generar la actividad correspondiente.

COMPONENTES DE APLICACIÓN: Fijan a que componente del sistema aplica.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Describe las principales medidas de control que hacen parte del proceso objeto de la ficha.

ACCIONES A DESARROLLAR: Donde se describen una serie de acciones tendientes a prevenir, y mitigar los impactos y efectos negativos que la actividad puede generar.

PLAN DE GESTION DEL RIESGO

Fue elaborado de acuerdo al Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012. Para la formulación se tuvo en cuenta el conocimiento de riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastre.

PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. ha definido el siguiente cronograma a seguir en caso de cierre:

PERIODO DE TIEMPO	TAREA	RESPONSABILIDAD (CIERRE PREVISTO)	RESPONSABILIDAD (CIERRE NO PREVISTO)
Entre 1 y 10 días	Disposición de residuos generales y peligrosos	Representante Legal	Representante Legal
	Envío de transformadores eléctricos a gestor autorizado por la autoridad ambiental		
	Disposición de residuos restantes mediante transportista de residuos sólidos		
	Limpieza de equipos y estaciones de trabajo	Jefe de bodega	Jefe de bodega

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

	<i>Venta/Liquidación de Activos (equipamiento)</i>	<i>Representante Legal</i>	<i>Representante Legal</i>
	<i>Limpieza del Área de oficinas</i>	<i>Auxiliar de bodega</i>	<i>Auxiliar de bodega</i>

Gestión de Residuos

Los residuos peligrosos se generarán por mantenimientos de equipos, residuos generados durante las actividades administrativas y logísticas, así como provenientes de la desagregación de transformadores eléctricos, materiales y otros entregados como: aceites usados y sólidos contaminados con grasas, bombillas fluorescentes, tóner y tintas de impresoras y baterías. Los residuos peligrosos se dispondrán con terceros autorizados.

La empresa almacenará residuos peligrosos de las siguientes corrientes Y2, Y8, Y9, Y10A, Y12, Y17, Y31, Y29, Y35, A1120, A1170, A1180, A2010, A3020, A4060, A4070 los cuales se gestionarán con gestores autorizados de acuerdo a las características de peligrosidad.

Gestión de Residuos Generales

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., ha identificado proveedores aprobados para la gestión de estos flujos de residuos. Todos los residuos generales deberán ser embalados de manera adecuada y enviados a un gestor.

Gestión de Residuos No Peligrosos

Entre los residuos no peligrosos generados papel, cartón,

Se anota que entre las actividades comerciales se tiene el recibo de excedentes industriales,

Gestión de Equipamiento e Instalaciones

Se evaluará la posible reventa de equipos de procesamiento y activos existentes en las instalaciones. En caso de que no sea posible la reventa, se procederá al desarme del equipamiento y de los activos, si correspondiere, y a su procesamiento como chatarra.

Plan de Inversión del 1%

El plan de inversión forzosa del 1% está reglamentado en el Decreto 2099 del 22 de diciembre de 2016. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.3.1.3 del citado decreto, la aplicabilidad del plan de inversión forzosa se deberá realizar si se cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- *Qué el agua sea tomada directamente de una fuente natural superficial o subterránea.*
- *Qué el proyecto requiera licencia ambiental*
- *Que el proyecto, obra o actividad involucre en cualquiera de las etapas de su ejecución el uso de agua.*
- *Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego, o cualquier otra actividad.*

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto no cumple con la totalidad de los requisitos definidos para ser objeto de aplicabilidad del plan, no se presenta el plan de inversión forzosa del 1%.

DESARROLLO DE LA VISITA REALIZADA

Se realizó el día lunes 29 de mayo de 2023 visita a las instalaciones de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS en el marco del trámite de la Licencia Ambiental.

Se llevó a cabo el orden del día:

1. *Apertura de la visita.*
2. *Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.*
3. *Explicación del proyecto y alcance de la licencia.*
4. *Recorrido por las instalaciones*
5. *Firmas.*

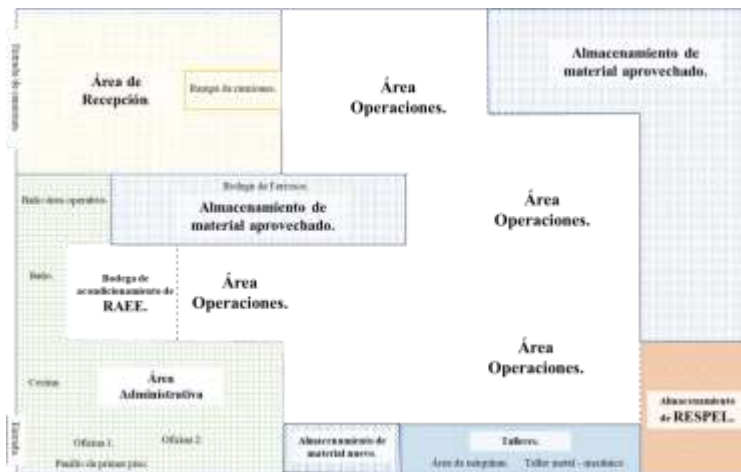
Se dio inicio con la apertura de la visita por parte de Islena Guardo Marrugo, Coordinadora del Área de Control y Seguimiento indicando el alcance en el marco del trámite de la Licencia Ambiental.

Se procedió a la presentación de los asistentes y la verificación de la calidad en que concurren.

Se explicó por parte de la empresa el proyecto y el alcance de la Licencia Ambiental. El área del proyecto está ubicada en un lote con una superficie de 1920 m² distribuida como se muestra a continuación:

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



Esquema áreas de complementos

Complementos Industriales contará con un sitio de reacondicionamiento de equipos con un área de 50m².

Se realizó el recorrido por las áreas de la empresa, iniciando por la zona de recepción de residuos, separación y clasificación, pesaje (bascula), estanterías para el almacenamiento de RAEE, reacondicionamiento de equipos, bodegas con cerramiento para almacenamiento de no ferroso y bodega con cerramiento para el futuro almacenamiento de RESPEL.

La empresa no ha iniciado con las actividades objeto del licenciamiento ambiental, por lo tanto, durante el recorrido de la visita no se encontraron RAEE ni RESPEL almacenados.

Terminado el recorrido se procedió a firmar el acta de la visita para finalizar con la visita al proyecto.

ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA REQUERIDA EN LA REUNION DE ORALIDAD

La empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., dio respuesta a los requerimientos solicitados en la solicitud de información adicional en el desarrollo de la evaluación del EIA, para el trámite de Licencia Ambiental.

La información fue evaluada en este concepto técnico.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. *Es viable técnica y ambientalmente otorgar la Licencia Ambiental a la compañía **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con el NIT **806006847-2** y representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO RIOS GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.047.364.782., para el proyecto **ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO (RECUPERACIÓN/RECICLADO) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE.**, ubicado en Mamonal Km 1 Calle 10 #56B- 211 Barrio El Campestre, del área Urbana del Municipio de Cartagena D. T y C.*

Se anota que las actividades de reparación y reacondicionamiento de aparatos eléctricos y electrónicos usados y almacenamiento de excedentes industriales no requieren Licencia ambiental.

2. *Autorizar a la empresa **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.** el **ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO (RECUPERACIÓN/RECICLADO) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE** según las siguientes categorías y subcategorías de AEE a provechar, las cuales son las que se presentan en la siguiente tabla:*

Categoría 1: Aparatos electrodomésticos.

Categoría 2: Electrónica y equipos de telecomunicaciones.

Categoría 3: Maquinaria y equipo eléctrico.

3. **Autorizar el almacenamiento de los siguientes residuos peligrosos:**

Nombre	Corriente de Residuo	Descripción
Lámparas fluorescentes.	Y29	Desechos que tengan como constituyente mercurio, compuestos de mercurio.
Baterías Plomo acido.	Y31	Desechos que tengan como constituyente plomo, compuestos de plomo.
Cartuchos o residuos de tinta.	Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Aceites y lubricantes.	Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso que estaban destinados.
Residuos de PCB.	Y1 0 A	Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		<i>policlorados (PCB)</i>
<i>Equipos contaminados.</i>	Y2	<i>Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.</i>
<i>Aceites, hidrocarburos, residuos de la regeneración de aceites.</i>	Y9	<i>Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua.</i>
<i>Residuos del moldeo y tratamiento físico y mecánico de superficies de metales y plástico.</i>	Y17	<i>Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plástico.</i>
<i>Soluciones acuosas inorgánicas: Soluciones acuosas básicas: Hidróxido sódico, hidróxido potásico. Soluciones acuosas de metales que no pertenezcan a una corriente, por ejemplo: Níquel, plata. Otras soluciones acuosas inorgánicas de pH básico: sulfatos, fosfatos, cloruros.</i>	Y35	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.</i>
	A1160	<i>Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.</i>
	A1170	<i>Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.</i>
	A1180	<i>Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110).</i>

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	A2010	<i>Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.</i>
	A3020	<i>Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.</i>
	A4060	<i>Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).</i>
	A4070	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).</i>

- 1. COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.** se le autoriza la gestión de excedentes industriales, tales como residuos ferrosos y no ferrosos,
- 2. COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.** deberá Implementar las siguientes fichas para el manejo de los impactos del proyecto:

FICHA	NOMBRE DE LA FICHA
CA-01	<i>Manejo de residuos sólidos, especiales y peligrosos.</i>
CA-02	<i>Manejo de fuentes de emisión, ruido y calor.</i>
CS-01	<i>Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.</i>
CS-02	<i>Programa de información y participación comunitaria.</i>
SM-01	<i>Seguimiento y Monitoreo sistemas de manejo, tratamiento y/o disposición de residuos sólidos y/o peligrosos.</i>
SM-02	<i>Seguimiento y monitoreo a la efectividad de los programas del PMA para el medio socioeconómico.</i>

- *Plan de seguimiento y monitoreo.*
- *Plan de gestión del riesgo.*
- *Plan de desmantelamiento y abandono.*

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3. **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. Presentar Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, con una frecuencia semestral.

3.2. Realizar la inscripción de RESPEL si la media móvil de los últimos seis meses de los residuos generados es mayor de 10kg.

Envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar sus residuos y/o desechos peligrosos en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1079 del 26 de mayo de 2015 o por aquella norma que la modifique o la sustituya, señaladas en el Decreto 1079 del 23 de marzo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y en especial a sus artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2.

3.3. Lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, debe contar con un Departamento de Gestión Ambiental, informar a la Autoridad Ambiental de su conformación y para este, cumplir lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.6. del citado decreto.

3.4. Registro mensual de los residuos recepcionados donde se especifique: empresa generadora con sus datos respectivos de dirección y teléfono; empresa que transporta incluyendo sus datos de dirección y teléfono; fecha de recepción de los RESPEL; cantidad de RESPEL (Kg/mes), clasificación CRETIP; clasificación anexos I y II Decreto 1076 de 2015; estado del residuo (sólido, líquido, etc.); N°. de Acta emitida por parte del gestor al generador indicando tipo de actividad: a) tratamiento o aprovechamiento de residuos de bombillas con contenido de mercurio, o b) tratamiento, aprovechamiento o reúso de RAEE; y fecha del acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según se muestra en la siguiente tabla:

Empresa Generadora	Dirección y teléfono	Empresa que transporta	Dirección y teléfono	Fecha de recepción	Cantidad Kg/mes	Clasificación CRETIP	Clasificación Anexos I y II Decreto 1076 de 2015	N° de Acta indicando tipo de actividad, almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAE)	Fecha del Acta

1.1. Registro de los residuos entregados por parte de la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. para aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final, donde se especifique: empresa que transporta con sus respectivos datos de dirección y

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

teléfono; empresa gestora incluyendo la dirección y teléfono; N°. y fecha resolución de licencia ambiental por la cual está autorizada la empresa gestora a quién entrega sus RESPEL; fecha de recepción; cantidad de RESPEL entregados (Kg/mes); clasificación CRETIP; clasificación anexo I y II Decreto 1076/2015; N° acta de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final; fecha del Acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según el siguiente formato:

Empre sa Gener adora	Direc ción teléfo no	Empr esa que transp orta	Direcc ión y teléfo no	Fecha de recep ci	Cantida d Kg/mes	Clasific ación CRETI P	Clasificaci ón Anexos I y II Decreto 1076 de 2015	N° de Acta indicando tipo de actividad, almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/recicla do) de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAE)	Fecha del Acta
-------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	----------------------------	------------------------	---------------------------------	--	---	----------------------

1.2. Formato para reporte de información solicitada en los numerales 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4 de acuerdo con la resolución N° 0076 de 16 de enero de 2019.

7. La presente licencia se otorga por la vida útil del proyecto y cobijará la fase de operación y desmantelamiento”.

Reunión de oralidad



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Acta de visita

	FORMATO VISITA DE EVALUACION	
	VERSION: 1	Código:

Fecha	Mayo 29 de 2023
Lugar	Instalaciones Complementos Industriales S.A.S
Ubicación	Nuevo campestre calle 10 56B -211
Asunto	Atención EPA-Auto.0054 del 2023. Visita A las instalaciones en el marco del trámite de la Licencia Ambiental.

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD
Islena Guardo Marrugo	P.E. Control y seguimiento	EPA Cartagena
Lorena Rincon Ortega	Asesor Externo	EPA Cartagena
Gabriela Mercado Montero	Asesor Externo	EPA Cartagena
Angela Quintero Monroy	Area comercial y ambiental	Complementos Industriales S.A.S.
Carolina Sanchez Vega	Administradora	Complementos Industriales S.A.S.
Juan Camilo Rios Giraldo	Representante legal suplente	Complementos Industriales S.A.S.

DESARROLLO DE LA VISITA

I. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la visita.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Explicación del proyecto y alcance de la licencia.
4. Recorrido por las instalaciones
5. Firmas.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE VISITA

Se realiza la apertura por parte de la coordinadora de control y seguimiento indicándose el alcance de la visita en el marco del trámite de la Licencia Ambiental.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN.

Inicialmente se presentan el personal del EPA y luego el de Complementos Industriales S.A.S.

3. EXPLICACION DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LA LICENCIA.


El área es de 1920m² distribuidora en las siguientes:
Zona de recepción
Pesaje

250m²
53m²

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	FORMATO VISITA DE EVALUACION	
	VERSION: 1	Código:

Almacenamiento Respel	690m2
Clasificación	212 m2
Desagregación	159 m2
Almacenamiento de residuos y materiales su comercialización y/o disposición	160 m3

El alcance de la licencia es la Operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.

Se revisará el tema del tipo de RESPEL a almacenar.

Complementos Industriales contará con un sitio de reacondicionamiento de equipos con área aproximada de 50 m².

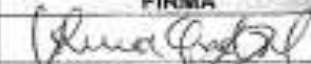
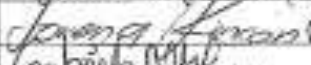
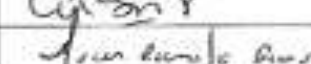


4. RECORRIDO DE LAS INSTALACIONES

Se realizó un recorrido por cada una de las áreas de la empresa, iniciando por la zona de recepción de residuos, separación y clasificación, pesaje (báscula), estanterías para almacenamiento de RAEE, reacondicionamiento de equipos, bodega con cerramiento para almacenamiento de no ferrosos y bodega con cerramiento para el futuro almacenamiento de RESPEL.

Se indicó de manera general, donde se pretende ubicar el área de desagregación y sitio señalado donde almacenarían los RAEE para su aprovechamiento y comercialización.

Se anota que, la empresa no ha iniciado con las actividades objeto del licenciamiento ambiental, por lo tanto, durante el recorrido no se encontraron RAEE y RESPEL almacenados.

5. FIRMAS

ASISTENTES	ENTIDAD	FIRMA
Islena Guardó Marrugo	P.E. Control y seguimiento	
Lorena Rincon Ortega	Asesor Externo	
Gabriela Mercado Montero	Asesor Externo	
Angela Quintero Monroy	Área comercial y ambiental	
Carolina Sanchez Vega	Administradora	
Juan Camilo Rios Giraldo	Representante legal suplente	


RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

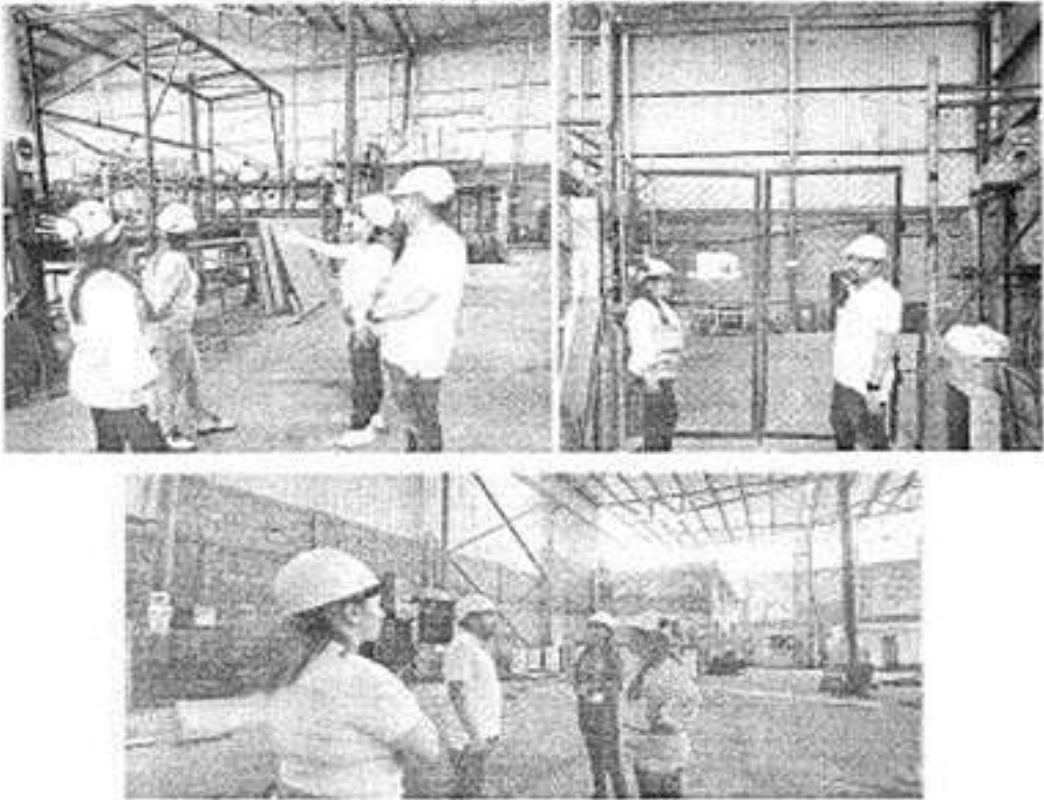
	FORMATO VISITA DE EVALUACION
	VERSION: 1 Código:

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Reunión de apertura de la visita




Recorrido por las instalaciones



RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL- LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.	
	VERSIÓN: 1	Código:


Acta No: 1	Fecha y hora inicial	Martes, 13 de junio de 2023, 4:00 p.m.
	Fecha y hora final	Martes, 13 de junio de 2023, 5:00 p.m.
Lugar	Reunión presencial subdirección técnica de Desarrollo Sostenible	
Asunto	Reunión de solicitud información adicional en el desarrollo de la evaluación del EIA para el trámite de Licencia Ambiental, iniciado mediante AUTO N° EPA-AUTO 0054-2023 de miércoles, 08 de marzo de 2023, para el proyecto "Almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado), de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluidos los residuos de pilas y acumuladores y/o disposición final de residuos RAEE. "de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., expediente LAM-00007-22.	

ASISTENTES	CARGO	ENTIDAD
Juan Camilo Rios Giraldo	Representante Legal	COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS
Islena Guardo Marrugo	Coordinadora Área de Control y Seguimiento.	EPA CARTAGENA
Lorena Rincón Ortega	Contratista Área de Control y Seguimiento	EPA CARTAGENA

ORDEN DEL DIA	
TEMA	DURACIÓN
Socializar observaciones relacionadas con la evaluación del EIA para el trámite de licencia ambiental del proyecto "Almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado), de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluidos los residuos de pilas y acumuladores y/o disposición final de residuos RAEE. "de la empresa COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS., con el fin de solicitar información adicional pertinente para la evaluación del EIA.	30 minutos.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


	FORMATO ACTA DE REUNIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL- LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.	
	VERSIÓN: 1	Código:

Tratamiento y/o Aprovechamiento (Recuperación/Reciclado) de Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, TdR-025 adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible., se presenta a continuación los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO N°1	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
RESUMEN EJECUTIVO. En esta sección no se definió los subnumerales 1.3 y 2.2.2., que establece Tabla 1. Actividades de manejo de RAEE que se llevarán a cabo en el proyecto.	x			
REQUERIMIENTO N°2	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
ALCANCE. El alcance del estudio debe atender lo establecido en los Términos de Referencia TdR-025, de acuerdo a la pertinencia de los mismos respecto al proyecto.	x			
REQUERIMIENTO N°3	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
FASE DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO. No se presentó el formato que se encuentra en el Anexo II de los Términos de Referencia TdR-025, para los numerales 1.2.1.2 "Clasificación de los AEE para efectos de la gestión de sus residuos", 1.2.1.3 "Sustancias, mezclas y componentes presentes en los RAEE que requieran un manejo especial" y 1.2.1.4 "Procesos y operaciones y tecnología a implementar en la gestión de los RAEE".	x			
REQUERIMIENTO N°4	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
CAPACIDAD INSTALADA. No se presentó en el EIA la tabla 3 de la Capacidad Instalada de acuerdo a lo establecido en los TdR-025.	x			
REQUERIMIENTO N°5	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL- LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.	
	VERSIÓN: 1	Código:

	SI	NO	SI	NO
RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. No se presenta el subnumeral 1.2.3.1 Residuos peligrosos y no peligrosos durante la fase de operación, como lo establece los TdR-025..	x			

REQUERIMIENTO N°6	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
En el desarrollo de la visita, se informó la inclusión de almacenamiento de ciertas corrientes de residuos, por lo que se requiere presentar el listado de estos y el manejo frente a cualquier impacto ambiental.	x			

REQUERIMIENTO N°7	¿Es aceptado el requerimiento por la empresa?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
REQUERIMIENTO GENERAL. Ajustar el Estudio de Impacto Ambiental, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados.	x			

4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de año 2015, las decisiones adoptadas en la reunión de información adicional, se notificará verbalmente; por consiguiente, el señor **Juan Camilo Ríos Giraldo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.047.364.782, en calidad de representante legal de la empresa **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.**, fue notificado en estrados.

El peticionario contará con el término de un (1) mes para allegar la información requerida. En caso de que la empresa requiera el tiempo adicional señalado en la ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial.

La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la autoridad ambiental EPA Cartagena y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido (dispositivo USB) y VITAL.

En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, a la Autoridad Ambiental competente no se considera dicha información dentro del proceso de evaluación.

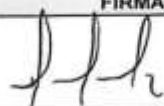

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los participantes de la reunión, siendo las 5:00 pm del martes, 13 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EPA	FORMATO ACTA DE REUNIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL- LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.	
	VERSIÓN: 1	Código:

Firmas:

ASISTENTES	ENTIDAD	FIRMA
Juan Camilo Rios Giraldo	COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.	
Islena Guardo Marrugo	EPA CARTAGENA	
Lorena Rincón Ortega	EPA CARTAGENA	

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM-00007-22.



Que teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo, el concepto técnico No. 1008 del 7 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, se procederá a otorgar licencia ambiental a la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S., con NIT. 806006847-2., ubicada en Mamonal Km 1 Barrio el Campestre, Calle 10 # 56B- 211.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR licencia ambiental a la sociedad **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S. A.S**, con NIT. 806006847-2, ubicada en Mamonal Km 1 Barrio El Campestre, Calle 10 # 56B- 211, para la ejecución de la siguiente obra:

- 1.1. Almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER íntegramente el Concepto Técnico No. 1008 del 7 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible y debe ser acatado por la empresa **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.** con NIT. 806006847-2.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S. A.S**, con NIT. 806006847-2, ubicada en Mamonal Km 1 Barrio El Campestre, Calle 10 # 56B- 211, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.5. Presentar Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, con una frecuencia semestral.

3.6. Realizar la inscripción de RESPEL si la media móvil de los últimos seis meses de los residuos generados es mayor de 10kg.

Envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar sus residuos y/o desechos peligrosos en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1079 del 26 de mayo de 2015 o por aquella norma que la modifique o la sustituya, señaladas en el Decreto 1079 del 23 de marzo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y en especial a sus artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2.

3.7. Lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, debe contar con un Departamento de Gestión Ambiental, informar a la Autoridad Ambiental de su conformación y para este, cumplir lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.6. del citado decreto.

3.8. Registro mensual de los residuos recepcionados donde se especifique: empresa generadora con sus datos respectivos de dirección y teléfono; empresa que transporta incluyendo sus datos de dirección y teléfono; fecha de recepción de los RESPEL; cantidad de RESPEL (Kg/mes), clasificación CRETIP; clasificación anexos I y II Decreto 1076 de 2015; estado del residuo (sólido, líquido, etc.); N°. de Acta emitida por parte del gestor al generador indicando tipo de actividad: a) tratamiento o aprovechamiento de

#
SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

residuos de bombillas con contenido de mercurio, o b) tratamiento, aprovechamiento o reúso de RAEE; y fecha del acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según se muestra en la siguiente tabla:

Empresa Generadora	Dirección teléfono	Empresa que transporta	Dirección y teléfono	Fecha de recepción	Cantidad Kg/mes	Clasificación CRETIP	Clasificación Anexos I y II Decreto 1076 de 2015	N° de Acta indicando tipo de actividad, almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAE)	Fecha del Acta
--------------------	--------------------	------------------------	----------------------	--------------------	-----------------	----------------------	--	--	----------------

1.3. Registro de los residuos entregados por parte de la sociedad COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S. para aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final, donde se especifique: empresa que transporta con sus respectivos datos de dirección y teléfono; empresa gestora incluyendo la dirección y teléfono; N°. y fecha resolución de licencia ambiental por la cual está autorizada la empresa gestora a quién entrega sus RESPEL; fecha de recepción; cantidad de RESPEL entregados (Kg/mes); clasificación CRETIP; clasificación anexo I y II Decreto 1076/2015; N° acta de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final; fecha del Acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según el siguiente formato:

Empresa Generadora	Dirección teléfono	Empresa que transporta	Dirección y teléfono	Fecha de recepción	Cantidad Kg/mes	Clasificación CRETIP	Clasificación Anexos I y II Decreto 1076 de 2015	N° de Acta indicando tipo de actividad, almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAE)	Fecha del Acta
--------------------	--------------------	------------------------	----------------------	--------------------	-----------------	----------------------	--	--	----------------

1.4. Formato para reporte de información solicitada en los numerales 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4 de acuerdo con la resolución N° 0076 de 16 de enero de 2019.

ARTICULO CUARTO: La Licencia Ambiental que se otorga a través del presente acto administrativo, se otorga por la vida útil del proyecto y cobijara la fase de operación y desmantelamiento.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00324-2023 DE MARTES, 15 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

NOTIFICAR personalmente al representante legal de la sociedad **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.A.S.**, con NIT 806006847-2 a través del correo electrónico Info@complementosindustriales.com o Juancr124@hotmail.com, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el director general del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRI FUENTES
DIRECTORA GENERAL -EPA

Vo. Bo. Heidy Paola Villarroya Salgado.
Jefe Oficina Asesora Jurídica – EPA

Proyectó: José A. Caicedo O.
Abogado, Asesor Jurídico-EPA

Revisó: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



FORMATO DE RESOLUCIONES
Versión 1.00
Vigencia: 28/11/2010



SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL